



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de julio del 2005
No. 9

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC, REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. VICTOR MANUEL MAYORAL GUZMAN Y POR LA OTRA LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC, AL CUAL QUEDAN SUJETAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2514, 2515, 2408, 2460, 1120-A1, 988-B1, 2419, 1164-A1, 1162-A1, 2488, 927-B1, 1079-A1, 1073-A1, 2222, 925-B1, 916-B1, 2278, 2283, 2386, 1129-A1, 2496, 2492, 2507, 2269, 2377, 1085-A1, 2282, 2495, 1126-A1, 982-B1, 1118-A1, 2516, 2453, 2472, 989-B1, 2477 y 2395.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2486, 2490, 2494, 2500, 2487, 2432, 2433, 2448, 1000-B1, 1019-B1, 2481, 2414, 993-B1, 992-B1, 2424, 990-B1, 991-B1 y 1179-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. VICTOR MANUEL MAYORAL GUZMAN Y POR LA OTRA LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC; AL CUAL QUEDAN SUJETAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 1.- El presente Convenio que regula las Condiciones Generales de Trabajo se celebrará por tiempo indeterminado y es de observancia obligatoria para la Universidad Tecnológica de Tecámac y su personal académico y administrativo representados en este acto por la "Asociación de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tecámac". No quedando comprendidos en éstos, el personal de apoyo técnico, el de confianza, ni el contratado por servicios profesionales independientes.

CLAUSULA 2.- Las relaciones laborales entre la Universidad Tecnológica de Tecámac con el personal académico y administrativo, se regirán por:

I.- La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

II.- La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Tecnológica de Tecámac;

III.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

IV.- El presente Convenio;

V.- Los Contratos Individuales de Trabajo;

VI.- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico;

VII.- Los Reglamentos Internos; y

VIII.- Los reglamentos y la normatividad que del presente Convenio se deriven.

Lo no previsto en los ordenamientos mencionados, se resolverá por analogía, la jurisprudencia, la costumbre, la equidad, los principios generales del Derecho y los de la justicia social.

CLAUSULA 3.- Para los efectos de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, se entenderá por:

I.- **ISSEMyM**, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;

II.- **UTTEC**, a la Universidad Tecnológica de Tecámac;

III.- **Asociación**, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tecámac;

IV.- **Servidor Público**, al personal académico y administrativo que presta sus servicios para la Universidad Tecnológica de Tecámac;

V.- **Ley del Trabajo** a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, del Estado y Municipios;

VI.- **Ley de Creación**, a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Tecnológica de Tecámac;

VII.- **Ley de Seguridad Social**, a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;

VIII.- **Convenio**, al presente Convenio que regula las Condiciones Generales de Trabajo;

IX.- **Tribunal** al H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.

CLAUSULA 4.- El Convenio se revisará cada 3 (tres) años a solicitud de cualquiera de las partes, en los casos siguientes:

I.- Para subsanar omisiones;

II.- Para precisar la interpretación de su articulado; y

III.- Cuando surjan nuevas disposiciones de carácter estatal y/o federal de las cuales sean indispensables su inclusión en este ordenamiento. La solicitud de revisión del presente Convenio, se formulará por escrito, fundado y motivado, por lo menos treinta días antes del transcurso de tres años, integrándose en un plazo de quince días una Comisión Mixta Paritaria para estudiar los planteamientos de la solicitud y proceder a la revisión del documento.

CLAUSULA 5.- La Asociación acreditará por escrito con la documentación que avale su registro y reconocimiento expedido por la autoridad laboral competente ante la UTTEC, a las personalidades que la representan legalmente. La UTTEC tratará los asuntos de interés colectivo con los representantes asociados acreditados. Los asuntos de carácter individual podrán ser tratados a elección del interesado, por medio del representante de la Asociación o directamente ante las autoridades de la UTTEC.

CAPITULO II NATURALEZA Y DURACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

CLAUSULA 6.- Son Servidores Públicos académicos, aquellos que son contratados por la UTTEC para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, desarrollo, investigaciones tecnológicas, asesoría, tutoría,

apoyo académico, vinculación, difusión, extensión y demás actividades académicas complementarias, conforme a los planes y programas establecidos por la UTTEC.

CLAUSULA 7.- Son Servidores Públicos administrativos, los que contrata la UTTEC para desempeñar funciones administrativas no docentes que son esenciales para el buen desarrollo de la actividad académica de la UTTEC.

CLAUSULA 8.- El ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la UTTEC se realizará por concursos de oposición, que calificará la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia de acuerdo a la Ley de Creación en su artículo 29.

CLAUSULA 9.- Para el caso que la UTTEC tenga disponible una plaza, de conformidad a lo estipulado en el artículo 98 fracción I y II de la Ley del Trabajo, se dará a conocer mediante un aviso o convocatoria al personal de la UTTEC con copia para la Asociación informándole los requisitos indispensables para aspirar a ocupar dicha plaza, sin la obligación de la UTTEC de contratarlo.

CLAUSULA 10.- Los Servidores Públicos académicos inicialmente serán contratados por tiempo determinado en calidad de profesor de Asignatura, de acuerdo a la carga académica que cada cuatrimestre le sea asignada por la División de Carrera que le corresponda de la UTTEC.

CLAUSULA 11.- Los Servidores Públicos académicos tendrán permanencia en la UTTEC, después de cumplir cinco años de servicios, previo al cumplimiento del procedimiento administrativo al que se refiere el cláusula 8 de este Convenio y una vez que se haya cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

CLAUSULA 12.- Los Servidores Públicos administrativos tendrán permanencia en la UTTEC después de un año de servicios, previo al cumplimiento de los requisitos que establece el perfil del puestos correspondientes.

CLAUSULA 13.- Los Servidores Públicos de acuerdo a la duración de sus relaciones de trabajo, pueden ser contratados:

I.- Por tiempo determinado;

II.- Por tiempo indeterminado.

CAPITULO III DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

CLAUSULA 14.- El contrato individual de trabajo deberá contener:

I.- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, y domicilio del servidor público;

II.- Nombre completo y domicilio de la UTTEC;

III.- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;

IV.- Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado;

V.- Categoría y puesto que se va a desempeñar;

VI.- El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;

VII.- El horario de trabajo y/o duración de la jornada laboral, según sea el caso;

VIII.- La forma de pago y el monto del sueldo; y

IX.- El día y el lugar de pago del sueldo;

En el caso de que se otorguen nombramientos, éstos deberán contener los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley del Trabajo.

CLAUSULA 15.- Para ingresar a la UTTEC como servidor público se requiere:

- I.- Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la UTTEC;
- II.- Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la Ley del Trabajo;
- III.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV.- Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V.- No tener antecedentes penales por delitos intencionales;
- VI.- No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en el artículo 93 de la Ley del Trabajo;
- VII.- Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en la UTTEC;
- VIII.- Cumplir con los requisitos que se establezca para los diferentes puestos;
- IX.- Acreditar por medio de los exámenes correspondientes, los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X.- No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.

CLAUSULA 16.- El Contrato Individual de trabajo quedará sin efecto, sin responsabilidad para la UTTEC, en los siguientes casos:

- I.- Cuando contenga datos falsos o se apoye en documentos apócrifos; y
- II.- Cuando el Servidor Público no se presente a tomar posesión del empleo conferido en un plazo de cuatro días hábiles a partir de su vigencia, salvo causa justificada.

CLAUSULA 17.- La UTTEC sólo podrá rescindir la relación de trabajo, por causa justificada, sin responsabilidad para la misma, cuando el Servidor Público incurra en los casos previstos en la Ley del Trabajo.

CLAUSULA 18.- El Servidor Público que presente su renuncia voluntaria, en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir de la presentación de la misma, recibirá el pago de finiquito correspondiente a la parte proporcional de la prima vacacional y aguinaldo, siempre y cuando proporcione sus constancias de no adeudo emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas, así como del Departamento de la Biblioteca, ambas de la UTTEC.

CLAUSULA 19.- Los titulares de las áreas a los que se refiere el artículo anterior, deberán expedir las constancias de no adeudo en un término máximo de tres días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud, o en su caso informar al Servidor Público de la existencia de algún adeudo pendiente en su haber.

CAPITULO IV DE LA JORNADA DE TRABAJO

CLAUSULA 20.- Jornada laboral es el tiempo durante el cual los Servidores Públicos están a disposición de la UTTEC de acuerdo con las necesidades de la misma.

CLAUSULA 21.- La duración de la jornada de trabajo será la establecida en el Contrato Individual.

CLAUSULA 22.- Los Servidores Públicos académicos deberán cumplir con el número de horas determinadas en su contrato, apegándose a los horarios que se les asignen cuatrimestralmente por su Jefe Inmediato.

CLAUSULA 23.- Los Servidores Públicos administrativos deberán cumplir con el número de horas determinadas en su contrato.

CLAUSULA 24.- La jornada de trabajo del Servidor Público en ningún caso podrá ser mayor a cuarenta y cinco horas a la semana, comprendiéndose en ésta, el tiempo destinado a las actividades descritas en su contrato de trabajo.

CLAUSULA 25.- Por cada cuarenta y cinco horas de trabajo a la semana el Servidor Público disfrutará por lo menos de un día de descanso con pago de sueldo íntegro; asimismo quedará debidamente contemplado a su Contrato Individual de Trabajo, el tiempo que se le otorgue por concepto de descanso o para tomar sus alimentos.

CLAUSULA 26.- Las bases para la contratación de los docentes, serán las establecidas en el Reglamento de Ingreso, Promoción, Permanencia del Personal a que se hace referencia en la cláusula 8 del presente Convenio y demás ordenamientos legales vigentes aplicables.

CLAUSULA 27.- Si por necesidades del servicio, se requiere cambiar el horario de labores del Servidor Público, el jefe inmediato notificará por escrito tal situación al Departamento de Recursos Humanos de la UTTEC, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fecha del cambio.

CLAUSULA 28.- El Servidor Público deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios precisamente a la hora acordada en su contrato, acatando los controles de asistencia que señale la UTTEC.

Para el caso de que el Servidor Público tenga la necesidad de realizar alguna actividad fuera de las instalaciones, se tendrá que elaborar un aviso de comisión, donde se debe describir detalladamente el motivo de la comisión y deberá estar debidamente firmado por el Jefe Inmediato y el interesado.

CLAUSULA 29.- Queda prohibido al Servidor Público laborar tiempo extraordinario, así como los días de descanso obligatorio; salvo casos excepcionales que cuenta con la autorización escrita con antelación por parte del Jefe Inmediato.

CLAUSULA 30.- Cuando para el caso que sea necesario que se trabaje un día feriado, se acordará cambiarlo por otro día conforme a las necesidades del Jefe Inmediato y se deberá notificar al Departamento de Recursos Humanos con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación.

CAPITULO V DEL LUGAR DE TRABAJO

CLAUSULA 31.- El Servidor Público deberá registrar su entrada y salida de labores de la UTTEC, en las horas especificadas establecidas en su contrato individual de trabajo o en su carga horaria.

CLAUSULA 32.- El Servidor Público realizará la jornada diaria establecida en su Contrato individual de Trabajo.

CLAUSULA 33.- La UTTEC llevará el control de registro de asistencia mediante los controles que para tal efecto establezca.

CLAUSULA 34.- La UTTEC determinará mediante el control de registro la entrada, la aplicación de los estímulos y sanciones correspondientes tomando en consideración los siguientes criterios;

I.- **Puntualidad.-** Ingreso a la UTTEC a la hora en punto o antes;

II.- **Tolerancia.-** 10 minutos después de la hora de entrada del Servidor Público;

III.- **Retardo.-** Del minuto 11 al 25;

IV.- **Falta Injustificada.-** Cuando la llegada del Servidor Público rebase los 26 minutos después de la hora de entrada;

V.- Si para el caso de que el Servidor Público cuente con tres retardos en un periodo de 15 días se hará acreedor a un descuento correspondiente a un día de sueldo; y

VI.- **Omisión del Registro.-** Por la omisión del registro de entrada o salida, se descontará medio día de la jornada de trabajo diaria.

CLAUSULA 35.- El Servidor Público prestará sus servicios en el centro de trabajo especificado en su contrato, o bien en aquel que derivado de la naturaleza de su trabajo así se requiera.

CLAUSULA 36.- El Servidor Público realizará labores fuera de su lugar de adscripción, cuando realice actividades de vinculación, difusión, extensión, comisión específica o tutoría, con la debida autorización del Director de la División de Carrera a la que esté adscrito en la UTTEC. Para el cumplimiento de éstas, el Servidor Público contará con los viáticos correspondientes antes de realizar la actividad o comisión asignada.

CLAUSULA 37.- El Servidor Público podrá solicitar su cambio de adscripción, dirigiendo su solicitud por escrito al Departamento de Recursos Humanos de la UTTEC, exponiendo la o las causas que motiven la misma. La aprobación de la solicitud quedará supeditada a que existan plazas vacantes en el área solicitada y previo análisis del área correspondiente.

CLAUSULA 38.- En caso de cambio de adscripción, se actualizará su contrato, respetando la antigüedad del Servidor Público.

CAPITULO VI DEL SUELDO

CLAUSULA 39.- El sueldo es la retribución que la UTTEC, debe pagar a sus Servidores Públicos por los servicios prestados y en ningún caso podrá ser diferente al sueldo autorizado en el tabulador y no menor del mínimo que señala la Ley.

CLAUSULA 40.- Para el cálculo del sueldo diario promedio del Servidor Público se dividirá el sueldo mensual entre 30.4 (treinta punto cuatro) de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Trabajo.

CLAUSULA 41.- El Servidor Público recibirá su sueldo íntegro los días quince y último de cada mes, a través de depósito que se hará por medio de la cuenta bancaria que para tal efecto asigne la UTTEC. El Servidor Público está obligado a firmar los recibos de pago respectivos del pago correspondiente.

CLAUSULA 42.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los Servidores Públicos por concepto de:

I.- Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;

II.- Deudas contraídas con la UTTEC por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;

III.- Cuotas sindicales;

IV.- Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;

V.- Obligaciones a cargo del Servidor Público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;

VI.- Faltas de puntualidad o de asistencia injustificada;

VII.- Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; y

VIII.- Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el Servidor Público.

El monto total de las retenciones, descuentos o deducciones no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la remuneración total en forma mensual, excepto en los casos a que se refieren las fracciones IV y V de esta cláusula, en que podrán ser de hasta el 50% (cincuenta por ciento) salvo en los casos en que se demuestre que el crédito se concedió con base en los ingresos familiares para hacer posible el derecho constitucional a una vivienda digna, o se refieran a lo establecido en la fracción VIII de esta cláusula, en que se ajustará a lo determinado por la autoridad judicial.

CLAUSULA 43.- Cuando algún Servidor Público no esté conforme con las deducciones efectuadas en su sueldo, deberá manifestar su inconformidad dentro de los siguientes tres días hábiles al Departamento de Recursos Humanos de la UTTEC, y éste deberá realizar las correcciones que sean pertinentes al caso. La restitución de lo omitido, si es que procede, en ningún caso deberá ser mayor a un lapso de quince días naturales.

CAPITULO VII DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES

CLAUSULA 44.- Además de los días de descanso obligatorios establecidos en la Ley, el Consejo Directivo de la UTTEC, anualmente dará a conocer el Calendario Oficial que regirá los días de descanso para la UTTEC.

CLAUSULA 45.- El Servidor Público, después de seis meses de servicios continuos, podrá iniciar el disfrute de su primer periodo vacacional.

El Servidor Público tiene derecho a dos periodos anuales de vacaciones, repartidos de la siguiente forma, primer periodo de diez días de los cuales disfrutará cinco en semana santa (entre marzo y abril), y cinco días en el mes de julio, y otro periodo de diez días, que disfrutará entre diciembre y enero con goce de sueldo íntegro, los cuales son irrenunciables y no acumulativos. Los periodos serán indicados en el calendario oficial, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

CLAUSULA 46.- El Servidor Público que por necesidad del servicio labore durante el periodo vacacional y que tenga derecho al mismo, deberá disfrutarlo dentro del año siguiente, contado a partir de la fecha en que la obligación sea exigible, pero en ningún caso tendrá derecho al pago de las mismas.

CLAUSULA 47.- Cuando a un Servidor Público se le haya otorgado licencia sin goce de sueldo, sólo podrá gozar del periodo de vacaciones en forma proporcional a los días efectivamente laborados.

CLAUSULA 48.- El Servidor Público que tenga derecho a vacaciones se le cubrirá una prima vacacional del 25% (veinticinco por ciento) sobre el sueldo base presupuestal que le corresponde, que será en dos exhibiciones, siendo la primera de ellas de 12.5% (doce punto cinco por ciento) como mínimo sobre el sueldo base presupuestal que le corresponde durante el periodo vacacional en las vacaciones de verano (julio) y la segunda de igual forma de 12.5% (doce punto cinco por ciento) de sueldo en las vacaciones de invierno (diciembre).

CLAUSULA 49.- El Servidor Público que durante el periodo de vacaciones se encuentre incapacitado por enfermedad o gravidez, tendrá derecho a que se le reponga los días de vacaciones que no hubiere disfrutado, previo dictamen médico de incapacidad remitido por el ISSEMyM, una vez concluida la incapacidad contado a partir de su regreso, en un término de un año para disfrutarlo. Si para el caso de que no se requiera en ese término se tendrá por perdido su derecho.

CAPITULO VIII DEL AGUINALDO

CLAUSULA 50.- Aguinaldo es la prestación económica anual que se otorga al servidor público que preste sus servicios a la UTTEC.

CLAUSULA 51.- El Servidor Público percibirá un aguinaldo anual de 60 (sesenta) días de salario base pagaderos en dos exhibiciones; la primera de ellas al inicio de la etapa del primer periodo vacacional consistente en 20 (veinte) días y la segunda corresponde al segundo periodo vacacional y se deberá entregar a más tardar el día quince de diciembre del año que corresponda, siendo éste de 40 (cuarenta) días.

Derivado del Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno Federal y el Estado Libre y Soberano de México, en su Cláusula Quinta establece en relación a convenir por partes iguales a la integración del presupuesto anual, por lo que se cubrirá el aguinaldo de dos exhibiciones respectivas, la primera en inicio del año, correspondiente en el primer periodo vacacional consistente en 20 (veinte) días que serán cubiertos, 50% por el Gobierno Federal y 50% por el Estado de México, así mismo el segundo periodo corresponde en el mes de diciembre en 20 (veinte) días que será igualmente cubierto por las mismas Instancias, y los 20(veinte) días adicionales serán cubiertos por el Estado de México.

CLAUSULA 52.- Para el pago de aguinaldo se considerará el sueldo base diario.

CLAUSULA 53.- El Servidor Público que haya prestado sus servicios por un lapso menor a un año calendario tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional de aguinaldo, conforme a los días efectivamente laborados.

CLAUSULA 54.- Cuando concluya la relación de trabajo antes de la fecha de pago del aguinaldo, la UTTEC cubrirá a los Servidores Públicos la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente laborado.

CAPITULO IX DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

CLAUSULA 55.- El Servidor Público de la UTTEC podrá disfrutar de permisos y licencias con goce o sin goce de sueldo, en los términos de este capítulo.

CLAUSULA 56.- El Servidor Público que realice trámites para obtener su jubilación, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por un mes calendario, debiendo comprobar lo anterior con la solicitud de jubilación debidamente sellada.

CLAUSULA 57.- El Servidor Público que vaya a presentar examen profesional o de grado y que tenga más de un año de antigüedad, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por cinco días, los cuales podrán ser consecutivos o alternados de acuerdo a los requerimientos de trámite o revisión de tesis, examen profesional o/y algún asunto relacionado con la recepción que amerite ausentarse de la UTTEC, debiendo anexar a ésta el o los documentos oficiales que establezca las fechas en que se ausentará.

CLAUSULA 58.- La UTTEC concederá al Servidor Público tres días con goce de sueldo, con motivo de la muerte de un familiar en línea directa padres, hermanos e hijos o cónyuge, debiendo notificar a su superior inmediato, inclusive vía telefónica el primer día de ausencia y posteriormente presentar el acta de defunción correspondiente.

Si el finado hubiese residido en una entidad distinta al lugar de labores del Servidor Público, se concederá además, un permiso por el tiempo que se estime necesario para su traslado y regreso.

CLAUSULA 59.- Anualmente los Servidores Públicos podrán gozar de licencia sin goce de sueldo hasta por:

I.- 30 (treinta) días, cuando tengan 3 (tres) años cumplidos de servicio consecutivo;

II.- Hasta 60 (sesenta) días, cuando tengan 5 (cinco) años cumplidos de servicio consecutivos; y

III.- Hasta 180 (ciento ochenta) días, cuando tengan 8 (ocho) o más años cumplidos de servicio consecutivo.

Para estos casos de solicitud de licencia sin goce de sueldo se deberá contar con la autorización del jefe inmediato superior.

CLAUSULA 60.- El Servidor Público que ocupe un cargo de elección popular gozará de licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que dure su cargo, aún sin cumplir los requisitos de antigüedad.

CLAUSULA 61.- Las servidoras públicas embarazadas disfrutaran de licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de noventa días naturales; treinta días antes de la fecha probable del parto y sesenta después de éste o cuarenta y cinco antes y cuarenta y cinco después del mismo, a su elección.

Durante el período de lactancia que no debe exceder de seis meses, las Servidoras Públicas tendrán dos descansos extraordinarios por día, correspondiente a treinta minutos cada uno para alimentar a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública acuerde con el titular de la UTTEC.

CLAUSULA 62.- El servidor público podrá disfrutar de licencia con goce de sueldo, cuando contraiga nupcias, por cinco días hábiles.

CLAUSULA 63.- El servidor público podrá disfrutar de licencia con goce de sueldo, cuando ocurra el nacimiento de un hijo, correspondiente a tres días hábiles.

CAPITULO X DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS

CLAUSULA 64.- La UTTEC entregará al Servidor Público de carácter académico por concepto de material didáctico, la cantidad que autorice la Federación. Esta se irá incrementando de acuerdo a lo autorizado por la Federación de manera anual.

CLAUSULA 65.- La UTTEC entregará al Servidor Público vales de despensa por la cantidad de \$157.00 (ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) en forma quincenal. Dicha cantidad se incrementará de acuerdo a lo estipulado por la Federación de manera anual y siempre y cuando sea entregada por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

CLAUSULA 66.- El Servidor Público que durante la quincena no marque ningún retardo, ni falta injustificada, y siempre y cuando registre su entrada a la hora en punto o antes de la hora señalada, recibirá un día de sueldo base por concepto de estímulo de puntualidad, con su respectiva deducción del I.S.P.T.

CLAUSULA 67.- La UTTEC otorgará 9 (nueve) días económicos anuales a todo Servidor Público, debiendo solicitarlo por escrito en un término de 1 (uno) día hábil de antelación, sin que puedan ser continuos ni acumulativos; si para el caso de que sea necesario los días lunes y viernes, deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos el motivo de la petición mediante el procedimiento que este Departamento determine para tal fin.

CLAUSULA 68.- Como pago de quinquenio procedente para el Servidor Público que preste sus servicios después del quinto año consecutivo de labores se le entregará la cantidad mensual correspondiente a 1.5 (uno punto cinco) día de salario mínimo vigente en la zona "C" con su respectiva deducción de I.S.P.T.

De igual forma que para el caso de que algún servidor cuente con diez o más años de antigüedad, se le pagará lo conducente por cada quinquenio laborado.

CLAUSULA 69.- Los Servidores Públicos con dos años ininterrumpidos de labores, podrán obtener una beca equivalente al 50% cincuenta por ciento del costo total de los diplomados que imparta la UTTEC.

CAPITULO XI DE LAS PRESTACIONES DE CARACTER EXTRAORDINARIO

CLAUSULA 70.- Son prestaciones de carácter extraordinario, aquellas que no sean consideradas para todos los Servidores Públicos de la UTTEC, sino sólo para los Servidores Públicos afiliados a la Asociación.

CLAUSULA 71.- Dentro de las prestaciones de carácter extraordinario se contemplarán:

- I.- El apoyo para la adquisición de anteojos;
- II.- El apoyo por concepto de útiles escolares; y
- III.- El apoyo para el servicio de Guardería.

Estas prestaciones estarán sujetas a la disponibilidad de presupuesto que sea asignada por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y será entregada de manera anual.

El mecanismo para la entrega de estos insumos será acordada entre la UTTEC y la Asociación a través de la Comisión Mixta de Prestaciones Extraordinarias, mediante el mecanismo o procesos que ésta establezca para dicho fin.

CAPITULO XII DE LAS RELACIONES UTTEC - ASOCIACION

CLAUSULA 72.- Como parte fundamental de las relaciones de trabajo que la UTTEC sostiene con la Asociación, ésta última podrá:

I.- Realizar asambleas de carácter ordinario y extraordinario previa notificación por escrito con tres días de anticipación a la UTTEC. Estas se efectuarán en la manera de lo posible, en horarios que no afecten el desenvolvimiento normal de las actividades sustantivas de la UTTEC;

II.- La UTTEC se compromete a contestar por escrito, las peticiones que la Asociación le haga llegar, en un lapso no mayor a tres días hábiles;

III.- La UTTEC proporcionará y facilitará el auditorio o un salón de reunión que la Asociación considere pertinente para la realización de las asambleas a que convoque a sus agremiados;

IV.- La UTTEC permitirá que todo Servidor Público afiliado a la Asociación, participe en forma activa en las asambleas que ésta convoque, siempre y cuando no afecte a los compromisos contraídos con el Sistema de Gestión de Calidad, así como el desarrollo de las actividades de la UTTEC.

CAPITULO XIII DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

CLAUSULA 73.- La UTTEC implementará programas para mejorar la capacitación y desarrollo de sus Servidores Públicos, a fin de acrecentar sus conocimientos, habilidades, aptitudes y en su caso, modificar sus actitudes para lograr mejores niveles de desempeño en el puesto que tienen asignado, así como propiciar una superación individual y colectiva, que redunde en mejores servicios para la comunidad universitaria, así como el desarrollo normal de las actividades sustanciales de la UTTEC.

CLAUSULA 74.- Las actividades de capacitación y desarrollo podrán impartirse a los Servidores Públicos dentro o fuera de su jornada laboral, así como dentro o fuera de las instalaciones de la UTTEC.

CLAUSULA 75.- Cuando un curso de capacitación demande un esfuerzo físico inusual por parte del Servidor Público, la UTTEC practicará exámenes médicos a éste antes que asista al curso.

CLAUSULA 76.- El Servidor Público a quien se le imparta capacitación o desarrollo, está obligado a:

I.- Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o desarrollo;

II.- Atender las indicaciones de quienes impartan la capacitación o desarrollo, y cumplir con los programas respectivos; y

III.- Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes, que le sean requeridos.

El incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se considerará como falta de asistencia a la jornada laboral respectiva.

CLAUSULA 77.- Para el cumplimiento de estos propósitos, se crea la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, integrada por igual número de representantes de la UTTEC y de la Asociación, la cual desarrollará, instrumentará y vigilará el programa de capacitación y desarrollo, así como los procedimientos que ésta implante; todo esto conforme a las posibilidades presupuestales de la UTTEC.

CAPITULO XIV DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

CLAUSULA 78.- Los riesgos profesionales son los accidentes o enfermedades a que está expuesto el Servidor Público de la UTTEC, en el ejercicio o con motivo del trabajo, comprendiendo éstos los que se produzcan al trasladarse el Servidor Público directamente de su domicilio, al lugar de trabajo o de éste a aquel.

CLAUSULA 79.- La UTTEC tomará todas las medidas necesarias para prevenir y evitar riesgos profesionales.

CLAUSULA 80.- El Servidor Público que sufra accidentes o enfermedades profesionales, está obligado a dar aviso a sus jefes inmediatos dentro de las 72 (setenta y dos horas) siguientes al accidente, o en el momento

que tenga conocimiento de su enfermedad por dictamen médico. Asimismo el Servidor Público deberá presentar el dictamen emitido por el ISSEMyM.

Si el Servidor Público no diere cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, la UTTEC se deslindará de toda responsabilidad.

CLAUSULA 81.- Al recibir el aviso a que se refiere la cláusula anterior, el jefe inmediato superior será el responsable de proporcionar al Departamento de Recursos Humanos acta circunstanciada con los siguientes datos:

I.- Nombre y domicilio del Servidor Público;

II.- Funciones, categoría y sueldo;

III.- Día, hora y lugar en que ocurrió el accidente;

IV.- Testigos del accidente, en caso de que los hubiere;

VI.- Lugar al que fue trasladado; y

VII.- Los Informes y elementos de que se disponga para precisar las causas del accidente.

CLAUSULA 82.- Para prevenir riesgos de trabajo en las actividades que el Servidor Público de la UTTEC desarrolle durante sus labores, se adoptarán las medidas siguientes, conjuntamente con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene creada expreso:

I.- Se establecerán de manera continua programas de divulgación, dirigidos al Servidor Público de la UTTEC, sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo;

II.- El Servidor Público deberá utilizar los equipos, accesorios y dispositivos adecuados a cada actividad, los cuales deberán ser entregados por parte de la UTTEC, conforme a las necesidades propias a la función que desempeñe; y

III.- Se distribuirán los instructivos pertinentes.

CAPITULO XV DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

CLAUSULA 83.- Es responsabilidad de la UTTEC y del Servidor Público observar las medidas que sobre materia de seguridad e higiene se establezcan.

CLAUSULA 84.- Es obligatorio para los mandos medios y superiores otorgar permiso al Servidor Público para que asista a los cursos sobre previsión de accidentes y enfermedades de trabajo, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de actividades de la UTTEC, así como a las maniobras sobre incendios y los cursos de primeros auxilios que se otorguen, los cuales se impartirán dentro de las jornadas normales de trabajo y conforme a los calendarios que oportunamente se den a conocer.

CLAUSULA 85.- El Servidor Público está obligado a:

I.- Colocar los equipos, útiles y materiales de trabajo en lugares seguros y adecuados para no ocasionar daños ni molestias a sus compañeros;

II.- Dar aviso a sus jefes cuando se registre algún accidente;

III.- Prestar auxilio en cualquier tiempo y lugar en caso de siniestro o riesgo inminentes en que peligre la vida de los integrantes de la comunidad de la UTTEC o los intereses de ésta, dando aviso al mismo tiempo a sus jefes inmediatos;

IV.- Comunicar a sus jefes las sugerencias y observaciones que juzgue pertinentes para evitar siniestros en que peligre la vida de los integrantes de la comunidad de la UTTEC o los intereses de ésta;

V.- Obedecer las órdenes y disposiciones que tiendan a evitar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; y

VI.- Conservar limpias y en buen estado las áreas de trabajo y comunitarias, así como utilizar el uniforme y equipo de seguridad que le sean asignados de acuerdo a sus actividades.

CLAUSULA 86.- En todos los lugares en donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres, deberán usarse equipos adecuados de protección y adoptarse las medidas de seguridad para la debida protección del Servidor Público que las ejecute. En los mismos lugares se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas.

CLAUSULA 87.- El área médica, a través de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, investigará y analizará las causas de los accidentes para que se tomen las medidas preventivas a fin de evitar que vuelvan a ocurrir.

CLAUSULA 88.- La UTTEC establecerá el procedimiento apropiado para que el Servidor Público se someta cuando menos una vez al año a reconocimientos y exámenes médicos, con el objeto de prevenir enfermedades y mantenerse en buen estado de salud. Cuando la UTTEC lo crea conveniente, se efectuarán por conducto del ISSEMyM.

CLAUSULA 89.- La UTTEC y la Asociación se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, compuesta por igual número de representantes de ambas partes, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan las mismas.

CAPITULO XVI DE LA PROTECCION CIVIL

CLAUSULA 90.- Se considera protección civil al conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por los Servidores Públicos y autoridades en la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres; asimismo, a la salvaguarda y auxilio de la comunidad de la UTTEC y de los bienes de ésta, en caso de que aquellos ocurran.

CLAUSULA 91.- Será obligación de la UTTEC, organizar las brigadas de protección civil, así como proporcionar la capacitación respectiva al Servidor Público.

CLAUSULA 92.- Será obligatorio para todo Servidor Público, acatar las disposiciones que se establezcan en los programas internos de protección civil que para tales efectos emita la UTTEC.

CLAUSULA 93.- Será obligatorio para la UTTEC y el Servidor Público:

I.- Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos;

II.- Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deberán asumirse antes, durante y después de un siniestro;

III.- Participar, cuando así se requiera, en los simulacros que se lleven a cabo por las diferentes brigadas internas de protección civil;

IV.- Participar en la integración de brigadas cuando se le designe para tal efecto; y

V.- Asistir a los cursos sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia para casos de siniestros.

**CAPITULO XVII
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

CLAUSULA 94.- Son derechos de los Servidores Públicos:

- I.- Recibir de los miembros de la comunidad universitaria el respeto debido a su persona, propiedades, posesiones y derechos;
- II.- Percibir el sueldo que les corresponda;
- III.- Disfrutar de descansos y vacaciones procedentes;
- IV.- Recibir aguinaldo conforme a lo dispuesto en el presente Convenio;
- V.- Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este ordenamiento;
- VI.- Gozar de los beneficios en la forma y términos establecidos por el ISSEMyM;
- VII.- Previa anuencia de las autoridades de la UTTEC, asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas;
- VIII.- Recibir las indemnizaciones legales que les correspondan por riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley;
- IX.- Hacer uso de las instalaciones deportivas, cumpliendo las políticas internas aplicables;
- X.- Participar en los programas culturales, deportivos y de recreación que se lleven a cabo a favor del Servidor Público;
- XI.- Renunciar al empleo; y
- XII.- Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo en caso de pertenecer a la mesa directiva de la Asociación, así como a las asambleas generales en caso de ser agremiados.

CLAUSULA 95.- Son obligaciones de los servidores públicos:

- I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables, conforme a la legislación laboral y las consignadas en el presente ordenamiento;
- II.- Acatar las órdenes e instrucciones lícitas que reciban de sus superiores en atención al trabajo que desempeñan; comunicando oportunamente, cualquier irregularidad que observen en el servicio;
- III.- Observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que están sujetos, así como las que indiquen las autoridades competentes y la UTTEC, en beneficio de ellos y del centro de trabajo; dando aviso oportuno de las fallas, averías y faltantes de los instrumentos de trabajo, equipo, documentos y demás bienes que tengan asignados;
- IV.- Desempeñar el trabajo con la intensidad, oportunidad y esmero apropiados; en la forma, tiempo y lugar que se expresen en el Contrato Individual de Trabajo respectivo, bajo la dirección y supervisión del superior inmediato, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo y con apego a los procedimientos y sistemas establecidos;
- V.- Asistir al trabajo con puntualidad, registrando sus horas de entrada y salida; así como desempeñar sus labores dentro de sus jornadas de trabajo, en el lugar al cual se encuentren adscritos, haciendo del conocimiento de la UTTEC, las causas justificadas que les impidan concurrir a sus labores, dentro del primer día de ausencia;

- VI.-** Guardar la compostura y disciplina debidas, dentro de las horas de trabajo, y observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública, absteniéndose de dar motivo con actos escandalosos, a que de alguna manera se menoscabe su buena reputación, en perjuicio del servicio que se les tenga encomendado;
- VII.-** Dirigirse a los superiores, compañeros, alumnos y comunidad de la UTTEC en general, con respeto y consideración, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra, adoptando la mayor diligencia en la prestación del trabajo;
- VIII.-** Conservar en buen estado y presentación los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles que les haya proporcionado la UTTEC para el desempeño del trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso normal de estos objetos, ni el ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor o por mala calidad o defectuosa fabricación;
- IX.-** Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la UTTEC, siempre y cuando no pongan en peligro su integridad física;
- X.-** Prestar sus servicios según las horas señaladas en sus contratos y horarios individuales de trabajo y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de actividades académicas asignados por la UTTEC;
- XI.-** Cumplir las comisiones académicas que les sean asignadas por la UTTEC;
- XII.-** Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que la UTTEC programe; así como actualizar constantemente sus conocimientos, en el caso de los servidores públicos Académicos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que impartan;
- XIII.-** Diseñar y presentar al inicio del cuatrimestre, la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente. Cuando por causas no imputables al personal académico, no sean cubiertos dichos programas, se convendrá con la UTTEC la forma de cumplirlos;
- XIV.-** Aplicar exámenes de acuerdo al calendario oficial y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que les sean fijados;
- XV.-** Tratándose del servidor público Académico, presentar al área académica de la UTTEC, al final de cada periodo escolar, un informe sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los reportes relativos al estado de avance que les sean requeridos;
- XVI.-** Dar crédito a la UTTEC, en las publicaciones donde aparezcan resultados de trabajos realizados en el mismo, o en comisiones encomendadas previa autorización de ésta;
- XVII.-** Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas a los alumnos de la UTTEC dentro de sus instalaciones y/o dentro del horario laboral contratado;
- XVIII.-** Contribuir al logro de los objetivos de la UTTEC, a incrementar la calidad académica y administrativa, y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión del mismo;
- XIX.-** Cumplir con las normas de orden técnico y administrativo que dicte la UTTEC a través de manuales, reglamentos, instructivos, circulares o reglas de carácter general o especial;
- XX.-** Guardar escrupulosa discreción en el desempeño de su cargo;
- XXI.-** Hacer entrega de los documentos, fondos, valores y bienes cuya atención, administración o guarda, estén a su cuidado; en los casos de suspensión, terminación o rescisión de la relación de trabajo, así como renuncia; absteniéndose de abandonar el trabajo hasta en tanto no concluya dicha entrega;
- XXII.-** Informar a la UTTEC con la debida oportunidad, si cuenta con alguna otra plaza o cargo en otra Institución, así como puesto, horario y condiciones de contratación; y
- XXIII.-** Las demás que imponga la Ley del Trabajo.

CLAUSULA 96.- Queda prohibido a los servidores públicos:

- I.- Usar el mobiliario y el equipo para fines distintos al trabajo;
- II.- Fijar avisos, anuncios, leyendas o cualquier clase de propaganda dentro de las instalaciones de la UTTEC, sin contar con la autorización correspondiente;
- III.- Organizar o participar durante las horas de trabajo, en colectas, sorteos, rifas, "tandas", actos de comercio, proselitismo político o religioso;
- IV.- Hacer uso indebido o excesivo de los recursos y medios de comunicación de la UTTEC;
- V.- Alterar en forma individual o colectiva, el orden y disciplina de la UTTEC;
- VI.- Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo, que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas;
- VII.- Hacerse acompañar durante la jornada de trabajo de personas que no laboren en la UTTEC; así como permanecer o introducirse en las oficinas o instalaciones del mismo, fuera del horario de labores sin el permiso correspondiente;
- VIII.- Aprovechar los servicios de los servidores públicos para asuntos particulares o ajenos a los de la UTTEC;
- IX.- Faltar al trabajo o suspender las labores, sin causa justificada o sin autorización previa de sus superiores;
- X.- Permitir que otras personas manejen indebidamente la maquinaria, aparatos o vehículos confiados a su cuidado, sin la autorización correspondiente;
- XI.- Permitir que otro servidor público marque, registre o firme sus horas de entrada y salida del trabajo, o marcar, registrar o firmarlas por otro trabajador, según el sistema establecido; así como registrar su asistencia y no presentarse a su lugar de trabajo;
- XII.- Cambiar de puesto o turno con otro servidor público, sin autorización de la UTTEC o utilizar los servicios de una persona ajena a su trabajo, para desempeñar sus labores;
- XIII.- Causar daños o destruir intencionalmente o por negligencia, el equipo, instalaciones, edificios, obras, maquinaria, instrumentos, documentos y demás bienes de la UTTEC;
- XIV.- Sustraer del centro de trabajo, útiles, equipo o documentos sin autorización superior;
- XV.- Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la UTTEC o en sus inmediaciones;
- XVI.- Presentarse al centro de trabajo bajo la influencia de narcóticos, drogas o enervantes, salvo que exista prescripción médica;
- XVII.- Portar o introducir cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo, a menos que la naturaleza de éste lo exija y medie autorización de la UTTEC y de la autoridad competente;
- XVIII.- Comunicar o proporcionar a cualquier persona, institución, empresa, organismo o dependencia, documentos o informes sobre asuntos de la UTTEC, sin la debida autorización;
- XIX.- Alterar, modificar o destruir indebidamente, así como falsificar correspondencia, documentos, comprobantes o controles de la UTTEC o de los alumnos, cualquiera que sea su objeto;
- XX.- Solicitar, insinuar o recibir gratificaciones u obsequios de alumnos o particulares, con relación al despacho de asuntos propios de la UTTEC;

XXI.- Incurrir en actos inmorales, de violencia, amagos, injurias o malos tratos hacia algún miembro de la comunidad de la UTTEC;

XXII.- Las demás que establezcan la Ley del Trabajo, los reglamentos internos y disposiciones de la materia.

CAPITULO XVIII DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

CLAUSULA 97.- La UTTEC impondrá a los servidores públicos que falten a las obligaciones consignadas en la cláusula 95 del presente Convenio, independientemente de las que señala la Ley del Trabajo, La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás legislación aplicable, las sanciones siguientes:

I.- Amonestación escrita, a los servidores públicos que falten a las obligaciones consignadas en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV y XXII, cuando se trate de la primera ocasión;

II.- Suspensión de uno a tres días a los servidores públicos que incumplan las obligaciones consignadas en las fracciones II, XVII, XIX y XX;

III.- Suspensión de cuatro a ocho días a los servidores públicos que por segunda vez reincidan en los supuestos señalados en las fracciones I y II de esta cláusula; y

IV.- Rescisión del contrato laboral, cuando el servidor público reincida por segunda ocasión en alguno de los casos previstos en las fracciones anteriores de esta cláusula o cuando desempeñe algún cargo o plaza en otra institución que no sea compatible con su horario de trabajo en la UTTEC, sin responsabilidad para esta última.

CLAUSULA 98.- De la misma forma, la UTTEC impondrá a los servidores públicos que falten a las prohibiciones señaladas en la cláusula 96 del presente convenio, las siguientes sanciones:

I.- Amonestación escrita, a los servidores públicos que falten a las prohibiciones consignadas en las fracciones I, II, III, IX, X y XII;

II.- Suspensión de uno a tres días a los servidores públicos que incurran en las prohibiciones consignadas en las fracciones IV, VI y VII;

III.- Suspensión de cuatro a ocho días a los servidores públicos que incurran en las prohibiciones marcadas en las fracciones V, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XX; y

IV.- Rescisión del contrato laboral, cuando el servidor público infrinja las prohibiciones señaladas las fracciones XIII, XIX y XXI, sin responsabilidad para la UTTEC;

CLAUSULA 99.- Para imponer a los servidores públicos las sanciones a que se refieren las fracciones II y III de la cláusula 97 del presente convenio, la UTTEC, deberá escuchar previamente al trabajador involucrado, analizando las pruebas que le ofrezca en defensa de sus intereses, después de lo cual determinará la procedencia o improcedencia de la sanción. Asimismo, en el caso previsto en la fracción IV del citado precepto, deberá contarse con la presencia del representante de la Asociación, si se tratare de un servidor público agremiado.

La reincidencia en alguno de los casos previstos en las cláusulas 95 y 96 de este convenio o dependiendo de la gravedad de la falta, podrá dar lugar a la rescisión o terminación de la relación laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La UTTEC reconoce que la Asociación de Trabajadores de la UTTEC es la única Asociación facultada para representar de manera legal todas y cada una de las negociaciones, revisiones, adecuaciones y demás que surjan en las revisiones subsecuentes que se realicen al Convenio entre ésta y la UTTEC.

SEGUNDO.- El presente Convenio, entrará en vigor y surtirá sus efectos, desde el momento en que sea autorizado por el H. Consejo Directivo y depositado ante el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. Por lo que deberá ser publicado en la gaceta oficial de la UTTEC, así como en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, para su debida difusión entre la comunidad universitaria.

TERCERO.- Se dejan sin efecto, todas aquellas disposiciones sobre la materia, que contravengan lo establecido en el presente Convenio.

CUARTO.- Cualquier asunto pendiente relativo a la materia, se seguirá substanciando hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que estuvieron vigentes, hasta antes de surtir efecto el presente Convenio.

QUINTO.- La UTTEC y la Asociación convocarán dentro de los siguientes treinta días naturales en que surta efecto el presente Convenio, al personal de la Institución para la conformación de las comisiones siguientes:

- Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.
- Comisión Mixta de Prestaciones Extraordinarias.
- Comisión Mixta de Vigilancia.

Aprobado por el H. Consejo Directivo en la XII Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecisiete de junio del dos mil cinco.

POR " LA UTTEC "	POR " LA ASOCIACION "
DR. VICTOR MANUEL MAYORAL GUZMAN RECTOR (RUBRICA).	LIC. ALFONSO RENE BENDAÑA CASTILLO PRESIDENTE (RUBRICA).
ING. SERGIO AGUILAR ROSALES SECRETARIO ACADEMICO (RUBRICA).	ING. HUGO RAMOS ANGELES SECRETARIO (RUBRICA).
LIC. VERONICA MORENO GARRIDO ABOGADA GENERAL (RUBRICA).	PROF. JORGE FABIAN TOLEDANO DOMINGUEZ TESORERO (RUBRICA).
LIC. JUAN CARLOS HOMERO GUZMAN CASADOS DIRECTOR INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS VOCAL (RUBRICA).	M. EN C. FLORENCIA DEL CARMEN SALINAS VOCAL (RUBRICA).
	C. MARCO ANTONIO TAPIA ZENDEJAS VOCAL (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 663/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de JOSE GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ Y JULI CESAR PALMA RODRIGUEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día once de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora monitor marca Samsung Sync Master, 550 V, con once botones al frente para su funcionamiento, número de serie DP15HCCN127879BMX en regular estado, sin probar su funcionamiento, en color beige; Teclado de la marca Windows 95, al reverso cuenta con un número F21G, con 99 botones para su funcionamiento en color beige, sin probar su funcionamiento, mouse con dos botones para su funcionamiento de la marca Hewlett Packard con un número de identificación P/N:C3751A, M/N:M-534, en color beige no se probó su funcionamiento con sistema de sonido de la marca Power Woofer Rock multimedia amplifier Power Woofer consistente en dos bocinas y un Woofer con tres botones para su funcionamiento, con serie número 031782, las bocinas de la marca Rock, sin número de modelo ni de serie. Un CPU Intel inside Celeron, reconstruido, sin tapa lateral derecha, sin comprobar su funcionamiento, con una unidad de CD room 40X12X48X con un driver de 3 1/2" de alta densidad, no se probó su funcionamiento, en color beige, en regular estado. 2.- Una impresora de la marca Hewlett Packard, modelo HP Deskjet 845 C, en color gris, con número de serie TH23B260QK, en buen estado, con un Adaptador de corriente de la marca Hewlett Packard, con número de modelo C6409-60014, en color beige, sin probar su funcionamiento. 3.- Una televisión marca Sony, con diez botones al frente para su funcionamiento, con tres entradas de video L(mono)-audio-R, Triniton de aproximadamente 21", modelo número KV-21FE12/5, serie número 4023646 en color gris, sin tapa de enfrente. 4.- Horno de microondas de la marca Daewoo digital, en color blanco, con 26 botones al frente para su funcionamiento, modelo KOR-1A1G, sin número de serie, en buen estado.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2514.-11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 287/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD S.C.L.", en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día doce de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Un camión de la marca Chevrolet tipo torton rabón sin carrocería, (unicamente chasis y cabina), con placas de circulación KM47766, del Estado de México, número de serie MO5281SKO1674, Modelo 1970, en color azul rey con rótulos laterales en ambas puertas, "Ferroso", recolección y reciclables Xinantécatl, Ferrex, Tels. (0172) 17-20-71, 044 72-64-60-25, con cristales en ambas puertas, parabrasis y medallón, en regular estado de uso, cuenta con seis llantas, cuatro traseras y dos delanteras, un espejo lateral, tumbaburras en color blanco, sin tapón de la gasolina, asiento interior en color gris, volante, palanca al piso, sin autoestéreo.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2515.-11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 877/03, relativo al juicio verbal, promovido por MARIA CRUZ ROJAS, en contra de JORGE VERGARA ABARCA, en su carácter de arrendatario y del señor ANTONIO VERGARA PEREZ, en su carácter de fiador el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha 22 de junio del dos mil cinco, señalando las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Ford Fiesta, modelo 2000, serie número WF08T09JOY4119826 (W.F.CERO B.T.CERO.NUEVE.J.CERO.Y.CUATRO.UNO.UNO.NUEVE.OCHO.DOS.SEIS.) sin número de motor, con placas de circulación LPZ-41-31 del Estado de México, en color gris mercurio, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete días en siete

días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convoquese a postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo mención que únicamente se rematará el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al señor JORGE VERGARA ABARCA, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2408.-1 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 593/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCOS ROBLES MONROY en contra de RAMIRO MARTINEZ FLORES, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Chichahuilco, Metepec, que mide y linda: al norte: 27.22 m con zanja, Lucas Morales Gómez y Juana Ríos; al sur: 27.22 m con Juan Santa María Martínez; al oriente: 23.3 m con Josué Báez; al poniente: 23.3 m con Jesús Neri Romero, con una superficie aproximada de 646.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, México, bajo el libro primero, sección primera, volumen 447, partida 1242 a fojas o de fecha siete de marzo del 2003, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 258,954.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores y debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado que se exhibe.

Se extiende la presente a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2460.-6, 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 57/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR LOPEZ GODINEZ en contra de LIBRADO ZEPEDA SOTO, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco 2005, se señalaron las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 28, de la manzana siete 7, ubicado en la calle Municipio Libre, Colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México sirviendo de base la cantidad de \$ 253,020.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de mediar el monto en que fue valuado por los peritos de las partes en términos del artículo 1257 del Código de Comercio.

Convoquese a los postores, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, Boletín Judicial y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se expide el presente el veintiseiete 27 de junio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1120-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SERGIO RAMIREZ ARELLANO.

LETICIA JAUREGUI HERRERA, por su propio derecho, en el expediente número 263/2005-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble conocido como manzana 04, condominio 12, casa 17, de la Colonia Fraccionamiento Las Armas I en esta ciudad, que mide y linda: al norte: limita en 2 tramos de 8.50 con vivienda 15 y 1; al este: limita 2 tramos de 2.46 y 2.00 m con área común; al sur: limita 9.50 con vivienda 19; al oeste: limita 4.46 m con condominio 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

988-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ANA MARIA CRUZ ESCOBAR.

En el expediente número 669/2004, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JOSE JORGE GOMEZ ORTIZ, contra ANA MARIA CRUZ ESCOBAR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica la promovente mediante edictos procedase a emplazar a ANA MARIA CRUZ ESCOBAR, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los veintiseiete días de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2419.-4, 13 y 22 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ACTUALMENTE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 232/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, en contra de SERGIO ENRIQUE MURILLO GARCIA Y MARIA MARTA MEZA ROBLES DE MURILLO, respecto del pago de la cantidad de \$39,090.45 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día trece de noviembre del año 2001, cuyo cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula octava del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, el pago de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS, por concepto de erogaciones netas que corresponden a la prima de seguro, a la fecha referida con antelación y pactada en la cláusula décima primera del contrato en mención, en la cláusula quinta del mismo contrato y a la misma fecha se requiere el pago de la cantidad de \$47,332.82 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), asimismo la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudado en virtud del incumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima cuarta inciso b, del multicitado contrato, lo estipulado en la cláusula décima quinta inciso c, que corresponde a la entrega de la posesión que del inmueble gravado, se haga al suscrito y por último al pago de gastos y costas que el presente juicio origine conforme a lo pactado en el contrato de referencia en la cláusula décima tercera y cada una de las que se sigan devengando hasta la total solución del pago del presente adeudo, por escritura pública número 20534 de fecha 05 de abril de 1990, ante notario público número 70 del Distrito Federal, hizo constar el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ACTUALMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO ACREDTANTE Y COMO DEUDORES SERGIO ENRIQUE MURILLO GARCIA Y MARIA MARTA MEZA ROBLES DE MURILLO, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando estipulado en el referido contrato en la cláusula primera que se da un crédito por \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como se aprecia en la certificación efectuada por el contador público facultado por el BANCO, y por lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito la parte demandada adeuda al día 13 de noviembre del 2001, la suma de \$86,756.88 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), cantidad que se deriva del incumplimiento del contrato mencionado en el presente. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a SERGIO ENRIQUE MURILLO GARCIA Y MARIA MARTA MEZA ROBLES DE MURILLO, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población en se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-

Ecatepec de Morelos, México, a veintisiete de mayo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1164-A1.-8, 11 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 393/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL ROJAS GUERRA, en contra de MONICA BUSTAMANTE ARELLANO, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes" por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: un vehículo marca Nissan, tipo sedan Tsuru, cuatro puertas, modelo 2001, número de motor GA167505356, número de serie 3N1EB3151K259465, color rojo, placas de circulación LNG 9972, procedencia nacional, en regular estado de uso, sirviendo de base la cantidad de (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primer almoneda las nueve horas del día catorce de julio del dos mil cinco.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1162-A1.-8, 11 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 685/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HUMBERTO SANCHEZ ZENIL Y/O RENE TOLEDANO GIL, endosatarios en procuración de ARSENIO TORRES MENDOZA, en contra de ESPERANZA MATA AYALA, el Juez Interino Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las trece horas del día once de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistentes en: Una camioneta marca Ford, con número de serie 3FTEF25H25MAD5537, placas de circulación KS-49-621 del Estado de México, exterior azul metálico con negro en la parte delantera, tiene un cofre con una especie de mica, vidrios polarizados con camper, parabrisas roto, un vidrio roto de la parte delantera derecha, con golpe en el lado derecho, en el espejo lateral izquierdo está roto, interior color gris, transmisión estándar, en regular estado de uso y conservación, sin comprobar su funcionamiento, lo anterior en una valuación total de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese a postores para tal objetivo. Notifíquese personalmente a la parte demandada, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

2488.-8, 11 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUEZ GONZALEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1197/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura se le reclama entre otras prestaciones el otorgamiento de escritura de compraventa del terreno identificado como lote 13 trece, manzana 10 diez, fraccionamiento Unidad Deportiva residencial Acozac, Ixtapaluca, Mexico y los gastos y costas. Y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de esta Entidad, dado en Amecameca, a los 15 quince días del mes de junio del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

927-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 908/2003.

JOSE ANTONIO GABELA DIAZ BARRIGA.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ANTONIO GABELA DIAZ BARRIGA. El C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del dos mil tres... Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado JAVIER LARROA CORTES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial 36,678 tirado ante la fe del Notario Público 136 del Distrito Federal, demandando en la vía especial hipotecaria de JOSE ANTONIO GABELA DIAZ BARRIGA el pago de la cantidad de 192,210.78 unidades de inversión o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1o., 2o., 468, 469 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles...-Doy fe.

EXISTE OTRO AUTO

México, Distrito Federal a veintiocho de mayo del año dos mil cuatro... con fundamento en el numeral 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a el emplazamiento de la demandada JOSE ANTONIO GABELA DIAZ BARRIGA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres

en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal", haciéndose del conocimiento de la demandada referida que se le concede el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación ordenada, para que conteste la demanda instaurada en su contra en la inteligencia que de no hacerlo se tendrán por negados los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por Boletín Judicial en términos de los numerales 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas ante la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado...-Doy fe.

Para su publicación en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal asimismo en términos de la legislación del Estado de México, por tres veces de tres en tres días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana C. Casillas Montes.-Rúbrica.

1079-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: RAMON SILVA DOMINGUEZ.

La señora GUILLERMINA CELINA CORTES VAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente: 800/04, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita con el ahora demandado, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Municipio de Tultepec, Estado de México, en términos del acta 00416, del Libro 03, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, que constituimos ámbos cónyuges en razón de nuestro matrimonio civil.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1073-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

GRACIELA MONTIEL CORDOVA, promueve por su propio derecho, Juicio Ordinario Civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARIA DE LOS ANGELES MONTIEL CORDOVA Y

SOCORRO GUADALUPE GARCIA MARIN, la usucapación respecto del inmueble ubicado en Avenida Central manzana 77, lote 26, en la Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m y linda con Avenida Central, al noreste: 28.00 m y linda con lote 27, al sureste: 7.00 m y linda con lote 17, y al suroeste: 28.00 m y linda con lote 25, con una superficie de: 196.00 m2., mismo que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 1A2749, volumen 383, libro primero, sección primera de fecha cinco de septiembre de 1978, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Que en fecha 18 de septiembre de 1990, celebró contrato de compra venta con MARIA DE LOS ANGELES MONTIEL CORDOVA Y SOCORRO GUADALUPE GARCIA MARIN, respecto del citado inmueble por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron exhibidos en efectivo a la firma del contrato y que la parte actora ha pagado los impuestos del predio y agua, así como pagos por concepto de seguridad del inmueble, y que el inmueble desde que lo adquirió la ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria.

Y toda vez que GRACIELA MONTIEL CORDOVA, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído de fecha doce de mayo del año en curso por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veinte de mayo del año dos mil cinco.- Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1073-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTTLAN
E D I C T O**

A PATRICIA CASTILLO AVILA.

Se hace de su conocimiento que VICENTE CLEMENTE QUINTERO, bajo el expediente número: 210/05, promueve en su contra, el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales que señala. b).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. El Juez por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1073-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 94/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMPARO GASPAR COSS, en contra de DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., el Juez dictó lo siguiente:

Tlalnepantla, México, a veintiuno de abril del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha y como se desprende de los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehenções de esta Ciudad, con Fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se les apercibe para que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del código en consulta. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con secretario.- Doy fe.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por AMPARO GASPAR COSS.

La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicados en la calle 27 de Septiembre #2, lote de terreno #10, manzana IX, Col. Fraccionamiento Electra Viverolandia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de: 264.00 m2. La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de Fraccionamientos Urbanos y Campestres, S.A., bajo la partida número 298, volumen 73, libro 1º, sección 1º, en fecha 06 de febrero de 1967, respecto de la fracción de lote de terreno. La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble en conflicto.-Dado en el local de este Juzgado el día 16 de mayo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1073-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JOSE LUIS MALDONADO SALMAN.

En el expediente marcado con el número: 595/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BONIFACIO CAMPOY FLORES, en contra de JOSE LUIS MALDONADO

SALAMAN, por auto de fecha veinticuatro 24 de mayo del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a la demandada JOSE LUIS MALDONADO SALAMAN, a quien se le reaclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno #10, manzana 462, zona 18 de la Colonia Caracoles del Ex-Ejido de San Juan Ixhuatepec, actualmente calle Jesús del Monte #84, Doctor Jorge Jiménez Cantú), Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de: 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación, b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor del C. JOSE LUIS MALDONADO SALMAN, bajo la partida número 597, volumen 523, libro 1º, sección 1, en fecha 18 de noviembre de 1982, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, c) La inscripción a mi favor de que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio, respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto.

HECHOS:

1.- El C. JOSE LUIS MALDONADO SALMAN, aparece como propietario del lote de terreno 10, manzana 462, zona 18 de la Colonia Caracoles del Ex-Ejido de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Jesús del Monte 84, Doctor Jorge Jiménez Cantú), Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 200 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lote 8, al suroeste: 10.00 m con calle Jesús del Monte, al sureste: 20.00 m con lote 9, al noroeste: 20.00 m con lote 11. Tal y como se puede constatar con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad que se anexa al presente. 2.- En fecha 25 de septiembre de 1983, celebré contrato de compraventa con el C. JOSE LUIS MALDONADO SALMAN, respecto del lote de terreno 10, manzana 462, zona 18 de la Colonia Caracoles del Ex-Ejido de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Jesús del Monte 84, doctor Jorge Jiménez Cantú), Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados)... 3.- En fecha 25 de septiembre de 1983, el C. JOSE LUIS MALDONADO SALMAN, me dio la posesión la fracción de terreno materia de este juicio señalándome las medidas y colindancias: por lo que, la posesión en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueño del citado predio. 4.- Es el caso, de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que exhibí con antelación, desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este Juicio siempre se ha comprobado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que soy el que manda en el bien inmueble materia de este Juicio... 5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar al C. JOSE LUIS MALDONADO SALMAN, las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente ocursó, toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad del terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor del hoy demandado...

En consecuencia, emplácese al mismo, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo

el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los dos 02 días del mes de junio del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.
1073-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 347/2005.

En el expediente número 347/2005, CEFERINA MACLOVIA LERA SANTOS como apoderada del señor MIGUEL SANTIESTEBAN LERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra de RICARDO GARCIA HERNANDEZ, quien adquirió el inmueble por medio de una donación a título gratuito que en su favor hizo el señor RICARDO GARCIA ESTRADA, apareciendo inscrito a su favor el inmueble que a continuación se señala tratándose del lote de terreno marcado con el número cuatro, manzana once, en la Colonia Embarcadero, en el municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.95 m con lote cinco; al sur: 26.90 m con lote tres; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; y al poniente: 10.00 m con límite de la colonia, con una superficie aproximada de 269.00 (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados), exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, celebrado con RICARDO GARCIA ESTRADA, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de diez años, ignorándose su domicilio se emplaza a RICARDO GARCIA HERNANDEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, junio tres del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2222.-21 junio, 1 y 13 julio.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 335/2005.

En el expediente número 335/2005, VICTORIANO ZARATE ROJAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra de LEAL CHAVEZ MARIN, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana doscientos quince, en el Barrio Plateros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote uno; al sur: 19.00 m con lote tres; al oriente: 8.00 m con calle Ixtli, y al poniente: 8.00 m con lote treinta y cinco y treinta seis, con una superficie aproximada de 152.00 (ciento cincuenta y

dos metros cuadrados), exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa, celebrado con MARIN LEAL CHAVEZ, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de diez años, ignorándose su domicilio se emplaza a LEAL CHAVEZ MARIN, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, junio tres del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2222.-21 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA OLVERA EMMA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA GARCIA PINEDA le demanda en el expediente número 226/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 267 de la calle Isabeles número 259 de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17; al sur: 17.00 metros con lote 19; al oriente: 9.00 metros con lote 44; al poniente: 09.00 metros con calle Isabeles; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los diecisiete días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

925-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 447/2002-1*.

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., respecto del inmueble ubicado en lote uno, de la manzana treinta y cinco, de la supermanzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón de la Tercera Sección, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Avenida de Jucar; al sur: 12.00 m con lote dos; al

oriente: 7.00 m con calle Valle del Senegal; al poniente: 7.00 m con lote dieciséis, por lo que notifíquese a la persona indicada ENRIQUE MUÑOZ NIETO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, emplazándolo para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.

Dado en Ecatepec de Morelos, a los nueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

916-B1.-20, 30 junio y 13 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DE LA TORRE LOPEZ DOMITILA en contra de MEXICO ARTESANO, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, mediante audiencia en cuarta almoneda celebrada en fecha catorce de junio del dos mil cinco se dictó un acuerdo que a la letra dice: Visto su contenido con fundamento en el artículo 766 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado conforme al transitorio cuarto del vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil al no haber comparecido postores a la presente audiencia con fundamento en los preceptos 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable conforme al cuarto transitorio del vigente, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las once horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en una máquina bordadora de telas, marca Brother de seis cabezas, modelo BES-1260 BCD, PC, de 3 metros con 85 centímetros de largo por 1.00 metro de ancho, 12 agujas cambio automático de color, cortador automático de hilo, motores independientes para ganchos giratorios, bobina gigante, sistema de bastidor, porta bastidor ajustable, prensa tela independiente impulsada por leva, modalidad de trazo de diseño, guarda memoria después de apagar, sirve de base para el remate la cantidad de \$291,264.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), importe que se fija en la cuarta almoneda, con una reducción del diez por ciento, en término de lo dispuesto por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, de aplicación supletoria a la legislación mercantil la que resulta la cantidad de \$262,138.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), procédase anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días de la última publicación del edicto de la almoneda. Convóquese a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señalado. Se expide a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1162-A1.-8, 11 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. AARON GIZEH ROSALES ZARZA.

Por el presente se hace saber que GABRIELA AGUILAR RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 122/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, quien le demanda A).- El divorcio necesario por abandono de hogar por más de seis meses sin causa justificada; tal como lo prescribe el artículo 4.90 fracciones IX, XII y XIX del Código Civil y B).- El pago de Gastos y Costas. Haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracciones: I y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2278.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

PUBLI XIII MOVING PUBLICITY S.A. DE C.V., demandado en el expediente número 257/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS GONZALEZ PEREZ, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación: Con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El cumplimiento del contrato de despliegue publicitario que celebre con la ahora demandada con fecha 23 de julio del dos mil tres. B).- La entrega de la factura original que ampara la propiedad del automóvil Volkswagen tipo Pointer Station Wagon Comfort Line, con número de motor BJY001613, y con número de serie 9BWDC005X43T157005 a mi favor. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que originen el motivo del presente juicio. D).- El pago de daños y perjuicios que se cuantificarán en su momento procesal oportuno y que me ocasionó dicha persona moral por el incumplimiento en que incurrió.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2283.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA: "B".

EXP. 416/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario relativo al expediente número 416/2004, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de CENICEROS GONZALEZ RICARDO RAFAEL Y LOURDES MINGRAMM DE LOS SANTOS DE CENICEROS, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos y ubicado en: la casa Dúplex cero uno variante cero tres, marcada con el número dieciséis de la calle Cerrada de Los Halcones, lote treinta y dos, condominio Horizontal Las Alamedas, municipio y distrito de Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52970, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720,800.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, en el periódico "El Universal", en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y tableros de avisos de este Juzgado, así como en los estrados, en la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 9 de junio del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca Sonia Delgadillo Quiroz.-Rúbrica.

2386.-1 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 5/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. en contra de MARCO ANTONIO GARCIA INFANTE y NATALIA SANTIAGO ALONSO DE GARCIA. El C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil dictó dos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal a veintitrés de junio del año dos mil cinco, en complemento del auto de fecha nueve de junio del año dos mil cinco. Se señalan las once horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento 401, edificio "B", conjunto habitacional número 7, lote 31, manzana C-14 C, calle Tenango del Valle, actualmente como José María Morelos, unidad habitacional "Tulipanes", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y toda vez que el inmueble esta situado en lugar distinto al del juicio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados de su Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el Periódico de mayor circulación de esa entidad, para convocar postores, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio de avalúo, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio del año dos mil cinco.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1129-A1.-1 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

HIGINIA PEREZ MORENO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 678/2005, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "El Rancho", Barrio Tlalminolpan, sito en avenida Toluca esquina Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.28 metros linda con avenida Toluca; 1er. sur: en 8.00 metros linda con Mireya Martínez Flores; 2º. sur: en 15 metros linda con Icel Urbán Solano; 1er. oriente: en 42.00 metros linda con calle General Anaya; 2º. oriente: en 8.00 metros linda con Icel Urbán Solano; al poniente: en 49.00 metros linda con Herlinda Romero Flores, con una superficie total de: 1,023.12 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2496.-8 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 846/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve SERGIO TORRES CRESCENCIO, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un bien inmueble ubicado en la manzana número seis del poblado de Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, con avenida Santo Domingo; al sur: 10.00 metros con Bernardino Martínez Vidal; al oriente: 22.34 metros con Alberto Bernal Máximo y al poniente: 22.50 metros con Concepción Angeles Hermenegildo, con una superficie aproximada de: 224.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2492.-8 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 471/2005, relativo al juicio judicial no contencioso (información de dominio), promovido por TOMAS MONTIEL RAMIREZ, sobre el inmueble denominado "Señor Montiel" que se encuentra ubicado en Cerro del Xocostle, en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las

medidas y colindancias siguientes: al norte: 706.08 metros colinda con Pedro Montiel Vilchis; al sur: 748.28 metros, colinda con Tomás Montiel Ramírez; al oriente: 1,687.26 metros colinda con Antonio Ramírez Cordero y al poniente: 790.00 metros, colinda con Sostenes Montiel Quintanar y 724.93 metros colinda con el ejido de San Francisco Soyaniquilpan, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden el día treinta de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2507.-11 y 13 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 367/2005.
IGNACIO GOMEZ ROMERO.

REYNALDO REYES GOMEZ PILON Y MARINA ESPERANZA PERALTA BAÑOS, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- Prescripción positiva y adquisitiva, por usucapción respecto del bien inmueble identificado como "Rondalco", ubicado en calle Libertad ahora número uno, anteriormente sin número, perteneciente al poblado de Santa María, municipio de Chiconcuac, Estado de México, inmueble que se detalla en el hecho uno de este escrito inicial; B).- Como consecuencia de lo anterior, tribunal gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la finalidad de que haga anotaciones pertinentes en sus libros y registros inscribiendo a los suscritos como propietarios del terreno en cuestión. 1).- Con fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebramos contrato privado de compra-venta con el C. IGNACIO GOMEZ ROMERO, del inmueble consistente en la fracción de terreno ubicado en calle Libertad anteriormente sin número ahora número uno, de la Comunidad de Santa María, municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.40 m y linda con propiedad federal (Iglesia); al sur: 25.95 m en dos líneas de poniente a oriente la primera de 4.45 m y la segunda de 21.50 m ambas lindan con la señora María Elvia Gómez Pilon; al oriente: 10.65 m y linda con calle Libertad; al poniente: 11.56 m y linda con sucesión del señor Bernardo Zacarias, haciendo una superficie total aproximada de 276.36 metros cuadrados tal y como lo compruebo con el contrato y croquis de localización que agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes bajo.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco ordena; llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este juzgado.

Texcoco, México, a 3 de junio del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. 2269.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Ejec. Merc., Exp. 570/00, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., vs. PEDRO GALLEGOS FLORES Y OTRO, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día quince de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en el departamento 10 del edificio tipo "G", marcado con el número 303 "J", de la calle Paseos de las Villas, construido sobre el lote 16, de la manzana II del fraccionamiento Villas de la Hacienda, 5º sección en Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno.-México, D.F., a 3 de junio del 2005.-La C. Sra. De Acdos., Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

2377.-30 junio 6 y 13 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 747/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Oral seguido por MENDEZ RAVINA LILIAN MARISA, en contra de JORGE GAMÍÑO CRUZ Y MARTHA SANCHEZ MAREZ, con número de expediente 747/2004, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de LILIAN MARISA MENDEZ RAVINA, parte actora, visto su contenido y atento al estado de los autos, se le tiene desahogando la vista que se le mandó dar por auto de fecha primero de junio del año en curso, en los términos que deja indicados, por otra parte, como lo solicita y atenta a lo dispuesto por los artículos 564, 567, 570, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se anuncia en forma legal en primera almoneda, la venta del bien inmueble ubicado en departamento 35, número 04, fracción 2 de la calle Llanura Verde (hoy calle Pensamiento), Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, se señalan las once horas del día quince de agosto del dos mil cinco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo rendido por el perito de la parte demandada, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de la mediación, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, háganse las publicaciones por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el periódico Diario de México, por otra parte y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos ordenados,

en los tableros de dicho Juzgado y en los de la Tesorería Municipal, así como en el periódico de mayor circulación que juzgue pertinente. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de Paz Civil, del Distrito Federal, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más seis días hábiles por razón de la distancia.-México, D.F., a 13 de junio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

1085-A1.-23 junio y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: LETICIA SAUZA HERRERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 520/05 el cual se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEON ALEJO POMPILIO MATAMOROS RESENDIZ, en el que se denuncia la radicación de la dicha sucesión; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, El Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la señora LETICIA SAUZA HERRERA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a la sucesión justificando sus derechos a la herencia, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el trámite de la sucesión haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días de junio del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2262.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ICEL URBAN SOLANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 679/2005, en vía del procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado como "El Rancho", Barrio Tlalminolpan, sito en calle General Anaya, sin número, en el pueblo de Santiago Teyahuatco, en el municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con Higinia Pérez Moreno; al sur: 15.00 m y colinda con Mireya Martínez Flores; al oriente: 8.00 m y colinda con calle General Anaya; al poniente: 8.00 m y colinda con Higinia Pérez Moreno, con una superficie total de: 119.82 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el uno de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2495.-8 y 13 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 139/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por LUIS ANTONIO, DIANA ISIS, RICARDO Y ANDRES todos de apellidos FERNANDEZ GARCIA en contra de ESTEBAN FERNANDEZ, en el cual se reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de que se ha consumado la usucapión que han adquirido los promoventes respecto de la propiedad de la fracción del lote de terreno marcado con el número ocho, de la avenida del Puente número tres, fraccionamiento Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo predio tiene una superficie total de 188.60 metros cuadrados; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civil.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad y otro en el periódico Diario Amanecer y en la tabla del Juzgado por siete en siete días. Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1126-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CONCEPCION VALDEZ CADENA.

En el expediente marcado con el número 06/05, juicio ordinario civil, promovido por REYES GARCIA JOSE LUIS, demanda de VALDEZ CADENA CONCEPCION Y AMADO GUTIERREZ SOTO. La declaración que ha operado en su favor del suscrito, la usucapión respecto de la fracción de ciento cuarenta metros con dieciséis centímetros cuadrados, del predio denominado "La Mora" calle de San Luis sin número, D/C, El Rosario Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en consecuencia que se ha convertido en su legítimo propietario. La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelve el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. El pago de gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1126-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS EDUARDO DURAN CASTILLO.

En el expediente número 933/04, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por SHEIRA MARIA HELYDE LOPEZ CASTRO, en contra de LUIS EDUARDO DURAN CASTILLO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con

residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha catorce de junio del dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado LUIS EDUARDO DURAN CASTILLO, respecto de la demanda formulada en su contra por SHEIRA MARIA HELYDE LOPEZ CASTRO, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente, que permita el sustento y la vida digna de nuestros hijos. D).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos a favor de la hoy actora. E).- El pago de gastos y costas del presente juicio proceso.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1126-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 337/2005-1.
MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ.

MARIA DEL REFUGIO ORTEGA SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ, la usucapión del inmueble ubicado en el lote treinta y cinco, manzana treinta y siete, fraccionamiento Izcalli, Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 7.00 y colinda con calle Zanates, al sureste: mide 17.150 y colinda con lote 1 y 2, al suroeste: mide 7.00 y colinda con lote 5 y al noroeste: mide 17.50 y colinda con lote 34, con una superficie total de 120 metros cuadrados y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha veintinueve de abril de 1996 la señora MARIA DEL REFUGIO ORTEGA SANCHEZ, celebró contrato de compra venta con MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote treinta y cinco, manzana treinta y siete del fraccionamiento Izcalli Jardines, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 29, volumen 365 libro primero, sección primera, obtuvo la posesión del inmueble, materia de la presente litis, mismo que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, en forma ininterrumpida y en carácter de propietario. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ, se emplaza a la misma por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de junio del dos mil cinco. Ecatepec de Morelos, veintitres de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

982-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ARTURO VARGAS RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 9/2000-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ISABEL GUTIERREZ GALICIA en contra de ARTURO VARGAS RODRIGUEZ, demandándole lo siguiente: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa a plazos, celebrado el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, entre la suscrita MARIA ISABEL GUTIERREZ GALICIA "... .." rescisión que se demanda por haber incumplido el demandado con el plazo máximo de sesenta días concertado en la cláusula quinta del contrato privado de compraventa a plazos que exhibe al presente como documento fundatorio del derecho subjetivo ejercitado para firmar la escritura pública de compraventa (FORMALIDAD DEL ACTO), cláusula que tiene relación directa e inmediata con la cuarta y sexta del acto jurídico de referencia. B).- Se declare la sentencia ejecutoriada que ha terminado o concluido la vigencia jurídica del contrato privado de compraventa a plazos, celebrado entre las partes, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete....". C).- Se declare en sentencia ejecutoriada, que la parte actora permanece y conserva hasta la actualidad, la posesión del inmueble objeto del contrato privado de compraventa a plazos, al haber incumplido el comprador demandado en el presente juicio, con las obligaciones que contrajo en el acto jurídico aludido, (cláusulas quinta y sexta). D).- Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que contrajo el demandado en el contrato privado de compraventa a plazos, base de la acción ejercitada "... .." se condene a éste, al pago de la cantidad de CIENTO MIL PESOS por concepto de pena convencional pactada en la cláusula octava del acto jurídico mencionado. E).- Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que contrajo el demandado con el contrato de compraventa a plazos, base de la acción ejercitada, se condene a éste al pago de los perjuicios causados a la parte actora "... .." mismos que serán regulados en ejecución de sentencia a juicio de peritos. F).- Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que contrajo el demandado en el contrato privado de compraventa a plazos, fundatorio del derecho subjetivo ejercitado (cláusula quinta), se condene a éste al pago del daño material causado a la parte actora, que será regulado en ejecución de sentencia a juicio de peritos....". G).- Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que contrajo el demandado en el contrato de compraventa a plazos, base de la acción ejercitada, se concede a éste al pago de la cantidad de CIENTO MIL PESOS, por concepto de daño moral causado a la parte actora. H).- Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que contrajo el demandado, en el contrato privado de compraventa a plazos, base de la acción ejercitada, se condene a éste al pago de los intereses causados a la parte actora, a partir de que incurrió en mora, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia a juicio de peritos. I).- Se condene al demandado pago de los gastos y costas que se originen del juicio, hasta su conclusión, de conformidad con lo que disponen los artículos 1947 del Código Civil, y 241 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Naucalpan de Juárez, México, a seis de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1118-A1.-30 junio, 13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 68/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANGEL ALCANTARA CRUZ, a través de su endosatario en procuración, en contra de OSCAR EDGAR CHAVEZ ISOJO, en auto de fecha veintidós de Junio de dos mil cinco, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto de los siguientes bienes: 1.- Un rollo de cinta de riego (manguera de plástico), de un centímetro de diámetro de ancho por dos mil quinientos metros de largo, color negro, marca Plastro Irrigación, empacada; 2.- Una engrapadora para empacar flores, marca Stapling Plier Stanley Bostitch, modelo B8, color gris oxford, metálica y nueva; 3.- Un modular de la marca Panasonic, con compartimiento para cinco discos compactos, doble cassette y radio A.M. F.M., modelo SA-AK29, serie número DWOKE001459, color gris plata, con dos bocinas de la misma marca, ambas serie TQ0JC12289; 4.- Una televisión marca Sony Trinitrón, de dieciocho pulgadas, en plástico, color negro, número de serie 4153286, modelo KV-21ME42/8. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueran valuados en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2516.-11, 13 y 14 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1076/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO A. ROGEL HIGAREDA en su carácter de endosatario en propiedad de PROVEEDORA NACIONAL TOKIO S.A. DE C.V. en contra de LIMPIEZA Y FUMIGACIONES S.A. DE C.V.; por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, se señaló las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en: 1.- Inmueble ubicado en calle Gloria número ciento dos, lote diecinueve de la manzana uno, en el fraccionamiento Victoria, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.09 metros con lotes 15, 16, 17 y 18; al sur: 27.87 metros con calle Gloria; al oriente: 2.87 metros con calle Gloria; al poniente: 16.00 metros con lote 20, con una superficie de 220.37 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, Sección Primera, Libro Primero, Volumen 200, fojas ciento nueve, partida número 639-2423, de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, que se encuentra a nombre de ROSA MARIA YANEZ MUTIO, tomando como precio la cantidad de \$1'721,250.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad correspondiente a la deducción del diez por ciento del precio fijado por los peritos y que servirá de base para la formulación de posturas. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintiocho de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2453.-6, 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 560/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO HERNANDEZ YAÑEZ Y OTRO; el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintitrés de Agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Boulevard de las Fuentes número 64 actualmente número oficial 468 casa B, lote 64, manzana 21, del fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, a nombre del codemandado ANTONIO HERNANDEZ YAÑEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.75 metros con lote 63, al oriente: 2.80 metros con patio de servicio; al norte: 1.75 metros con patio de servicio; al poniente: 2.80 metros con patio de servicio, al norte: 4.45 metros con lote 63; al oriente: 3.90 metros con lote 17; al sur: 3.05 metros con jardín; al oriente: 3.10 metros con jardín; al sur: 8.65 metros con lote 65; al poniente: 3.20 metros con jardín común; al norte: 1.00 metros con pasillo de acceso; al poniente: 1.00 metros con pasillo de acceso; al poniente 1.90 metros con escalera; al poniente: 1.00 metros con área común, con un área total de 67.82 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 639, Volumen 136, Libro Primero, Sección Primera. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad en que fue valuado el inmueble para la presente almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada; por lo que convóquese a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2472.-7, 13 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

La actora RAQUEL GLORIA ROMERO ROJAS, por su propio derecho, en el expediente número 728/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 28 veintiocho, de la manzana 65 sesenta y cinco, de la Colonia El Sol de esta ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 27; al sur: en 20.00 m con lote 29; al oriente: en 10.00 m con calle 28 veintiocho; y al poniente: en 10.00 m con lote 13. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcōyotl, México, a veintiocho (28) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

989-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO 4º DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 14/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V.; a través de sus apoderados, en contra de INFORMATICA PROFESIONAL PERSONALIZADA, S.A., JUANA IRMA VALDEZ CONTRERAS, EDUARDO MORENO LAILSON, MARGARITA LAILSON GARCIA Y RAQUEL CONTRERAS DIAZ. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil cinco, señaló las trece horas del día diecinueve de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Pirules, Lote quince, manzana L, en el fraccionamiento residencial campestre Rancho La Virgen en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con lote 16; al sur: 30.00 metros con lote 14; al oriente: 20.05 metros con calle Violetas; al poniente: 20.05 metros con lote número 7, con una superficie de 601.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con la partida 834-38, Volumen 336, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 80, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el resultado de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, convocando postores.-Toluca México, a veintitrés de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2477.-7, 13 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 709/1996, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve JOSE JULIO COLON CORONA, en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. DE C.V., la Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del cinco de agosto de dos mil cinco, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Plutarco González Poniente número 409, colonia la Merced, Toluca Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.78 metros con calle Plutarco González; sur: 28.78 metros con propiedad del señor R. Márquez; oriente: 34.70 metros con propiedad particular; poniente: 34.70 metros con propiedad de los señores Maldonado R.; con una superficie de 995.19 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el asiento número 27219-126, a fojas 40 del volumen 117, libro primero, sección primera de fecha dos de diciembre de 1976. La Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,158,561.06 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), que resultó de la deducción de tres veces el diez por ciento sobre la cantidad de \$4,332,731.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, Estado de México, veintisiete de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Rúbrica.

2395.-1, 7 y 13 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4265/264/2005, LEONOR VAZQUEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada al Campo S/N., en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.00 m con Hilda Cobos Enriquez, al sur: 42.00 m con privada sin nombre, al oriente: 12.00 m con privada sin nombre, al poniente: 12.00 m con calzada al Campo. Superficie aproximada de: 504.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 2486.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 278/124/2005, ALFONSO, MARIBEL Y LUCERO VENCES CLIMACO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Col. La Huerta, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.15 m y colinda con Teresa Reyes Domínguez, al sur: 10.00 m y colinda con calle privada La Huerta, al oriente: 32.00 m y colinda con Félix Vázquez Medrano, al poniente: 27.00 m y colinda con Teresa Suárez Orive. Superficie aproximada: 385.27 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. 2490.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1217/329/2004, MARIO CARRILLO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Las Minas, Km. 29 carretera Ixtapan, Atlautla, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.31 m con llano del pueblo, al sur: 23.56 m con Felipe Carrillo Torres, al oriente: 27.47 m con la carretera, al poniente: 31.06 m con el llano del pueblo. Superficie aproximada: 480.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2494.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5596/377/2005, JUAN CAMPUZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el barrio de San

Pablo Tecaxi, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de: 16.50 m, 12.92 m y 15.00 m con Cecilio Sánchez, al sur: 2 líneas de: 24.50 m y 15.95 m con privada Juan de la Barrera, al oriente: una línea de: 17.55 m con Alberto Torres Mercado, al poniente: no existe por tener forma triangular. Superficie aproximada de: 285.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2500.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5597/378/2005, JUAN CAMPUZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el barrio de San Pablo Tecaxi, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 15.95 m con privada Juan de la Barrera y 18.00 m con Alberto Torres Mercado, al sur: 2 líneas de: 0.80 m con Alberto Torres Mercado y 33.15 m con Altigracia Cuadros, al oriente: 3 líneas de: 47.48 m, 4.70 m con Alberto Torres Mercado y 11.15 m con Altigracia Cuadros, al poniente: una línea de: 59.20 m con Juan Melquiades Caballero. Superficie aproximada de: 1,148.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2500.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3858/173/05, ALMA ROSA SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso S/N., San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con Araceli Sánchez Romero, al sur: 28.00 m con camino vecinal, al oriente: 50.00 m con Estefana Sánchez Colín, al poniente: 50.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,400.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3857/172/05, REBECA SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N., San Mateo Otzacatipan,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Juan Escutia, al sur: 28.00 m con Araceli Sánchez Romero, al oriente: 50.00 m con Martín Sánchez Colín, al poniente: 50.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3893/180/05, ARACELI SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N., San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con Rebeca Sánchez Romero, al sur: 28.00 m con Alma Rosa Sánchez Romero, al oriente: 50.00 m con Estefana Sánchez Colín, al poniente: 50.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3894/181/05, MARTIN SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N., San Mateo Otzacatipan, Méx., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Juan Escutia, al sur: 21.50 m con Estefana Sánchez Colín, al oriente: 76.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 76.00 m con Rebeca Sánchez Romero. Superficie aproximada de: 1,653.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2487.-8, 13 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5327/347/2005, TERESITA DE JESUS JACINTA CARDENAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón s/n, San Mateo

Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con la calle de Cristóbal Colón; al sur: 20.00 m colinda con José Manuel Bastida Velásquez; al oriente: 26.40 m colinda con calle del Maíz; al poniente: 25.70 m colinda con Melquiades Conzuelo Alarcón. Superficie aproximada de 521.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2432.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5328/348/2005, MARTINA BLANCA ESTELA CARDENAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón esquina Maíz s/n, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.60 m colinda con la calle de Cristóbal Colón; al sur: 15.50 m colinda con Lucía Conzuelo Martínez; al oriente: 24.45 m colinda con Privada Cristóbal Colón; al poniente: 23.50 m colinda con Josefina Bernal Conzuelo. Superficie aproximada de 337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2433.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 1163/02/05, C. JUANELO PEREZ BETANZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Cumbre, ubicado en la Magdalena Chichicaspa, en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlanepantla, mide y linda: al norte: 77.09 m con propiedad particular; al sur: 81.61 m con propiedad particular; al oriente: 63.75 m con propiedad particular; al poniente: 38.35 m con camino comunal. Superficie aproximada de 5,710.834 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlanepantla, México, a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2665/52/05, C. MONICA ESPINOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Manzanita, en Tercer Barrio de Cahuacan, actualmente calle Oyamel No. 13, Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlanepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Roberto López Espinoza; al sur: 27.00 m con Consuelo Espinoza; al oriente: 57.65 m con Isaías Espinoza Ramirez; al poniente: en 3 tramos en línea quebrada 1ro. de 18.35 m 2do. de 34.10 m y el 3ro. 15.50 m con calle Oyamel, Celia Agustín Espinoza y Yolanda Velásquez. Superficie aproximada de 1,889.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlanepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 3022/71/05, C. ABEL OSCAR PAREDES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Caliente sin número, Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlanepantla, mide y linda: al

norte: 15.96 m con calle Agua Caliente; al sur: 17.70 m con propiedad del vendedor; al oriente: 4.65 m con calle Agua Caliente; al poniente: 8.20 m con lavaderos. Superficie aproximada de 108.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 1618/129/05, C. ROBERTO CERVANTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Texalpa", en el pueblo de Tulpetlac, actualmente calle Mil Cumbres, lote 23, Col. Texalpa Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con Iglesia; al sur: 30.00 m con Melquiades Martínez Reséndiz; al oriente: 10.40 m con calle Mil Cumbres; al poniente: 10.40 m con, actualmente propiedad privada. Superficie aproximada de 340.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 76/49/05, C. ISAAC AYALA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tlachicua", en Primera Privada de Morelos No. 4, pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.30 m con 1ª Privada Morelos y Rogelio García; al sur: 25.00 m con Ma. Concepción Ramírez; al oriente: 7.00 m con Reyes Pineda; al poniente: 7.30 m con José Ruiz. Superficie aproximada de 179.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 293/50/05, C. MARIA ROJAS HERNANDEZ DE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tequicorral", calle Vicente Guerrero No. 12, de la población de Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con Juan Castro Guerrero y 1.61 m con andador privado; al sur: 11.15 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 21.07 m y 8.67 m con andador privado; al poniente: 29.50 m con Luisa Flores Montijo. Superficie aproximada de 295.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2900/152/03, C. TERESA MARCELINO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 9, de la calle Orión, del P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con área de donación; al poniente: 8.00 m con calle Orión. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2901/153/03, C. MARIA AVELINA RODRIGUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana 07, calle Licaón, P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 23; al sur: 15.00 m con lote 21; al oriente: 8.10 m con calle Licaón; al poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2902/154/03, C. ALBERTO ZAMORA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 9, de la calle Orión, del P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con área de donación; al poniente: 8.00 m con calle Orión. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2903/155/03, C. LEOVIGILDO ANAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 7, de la calle Polidró, del P.D. "Tepopotla Segundo", de la Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con lote 24; al poniente: 8.00 m con calle Polidró. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 11472/597/04, C. EDITH DIMAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Colonia de los Reyes", Vía Morelos Km. 18.5, Santa Ma. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con Sra. Angela Hernández Gutiérrez; al sur: 19.00 m con Rosa Hernández Cedillo; al oriente: 8.80 m con la Vía Morelos; al poniente: 8.80 m con la Sra. Rafaela N. Superficie aproximada de 167.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 11702/601/04, C. GENARO AMADO BAZAN MARCELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Mexicalco", en el poblado de Santa María Tulpetlac, actualmente calle Villahermosa, manzana 3, lote 4, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15; al sur: 8.00 m con calle, actualmente calle Villahermosa; al oriente: 15.00 m con lote 3; al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 9602/516/04, C. CATALINA CELENA GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 5, calle Gardenias, P.D. "Mexicalco III", Colonia Ampliación Tulpellac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 1, manzana 5; al sur: 8.00 m con calle Gardenias; al oriente: 15.00 m con calle Jazmín; al poniente: 15.00 m con lote No. 19, manzana 5. Superficie aproximada de 135 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 5834/543/03, C. ARACELI GARCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Milenco", lote 2, manzana s/n, calle Corregidora, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Alfonso Ramos Cano; al sur: 18.50 m con Nicolás García Cano; al oriente: 9.55 m con Amparo Ramos González; al poniente: 9.55 m con calle Corregidora. Superficie de 168.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8742/471/04, C. MIGUEL FRAGOSO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Pozo", en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Zacarías Chávez; al sur: 25.00 m con calle s/n, actualmente calle Luis Donaldo Colosio; al oriente: 50.00 m con Víctor Cedillo; al poniente: 50.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 1,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8741/470/04, C. INOCENCIO CAMPOMANES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Pozo", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Virginia Villa; al sur: 20.00 m con Oscar Fortanéll Gutiérrez; al oriente: 7.50 m con Ma. de Jesús Silva Vda. de S.; al poniente: 7.50 m con calle Privada del Socorro. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8738/467/04, C. CAMELIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 1, calle Porvenir número 31, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.05 m con propiedad particular; al sur: 20.10 m con propiedad particular; al oriente: 7.00 m con Teodoro Enríquez Ibarra; al poniente: 7.00 m con calle Porvenir. Superficie de 140.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 8119/589/03, C. ARMANDO VELASCO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno marcado con el número 29, de la calle Pino Suárez, de la Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote, Sebastián Martínez; al sur: 20.00 m con lote, Raúl Valdés Arteaga; al este: 6.00 m con lote, Raúl Valdés Arteaga; al oeste: 6.00 m con calle Pino Suárez. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 742/82/2005, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, denominado "Las Tinajas", que mide y linda: al norte: 30.00 m con Resinera Faidem; al sur: 33.00 m linda con Arturo Ortega Olive; al oriente: 247.00 m linda con Río de la Asunción; al poniente: 271.00 m linda con zanja de riego y Modesto Salguero Estrada. Con una superficie de 8,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 452/52/2005, FELIPE PEREZ TAVIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Monte Alto, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 145.86 m con zanja de agua; al sur: 52.91 m con carretera a Valle de Bravo; al este: 98.81 m con Roberto Jonsón B.; al poniente: 51.23 m con Silvestre Peñaloza C. Con una superficie de 4545.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 381/43/2005, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera San Juan Atezcapan, el Cerrillo,

municipio y distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 93.00 m con Antonio Osorio Solórzano; al sur: 93.00 m con Gerardo Bautista González; al oriente: 27.00 m con Martín Osorio Solórzano; al poniente: 27.00 m con Carr. San Juan Atezcapan el Cerrillo. Con una superficie de 2511.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 922/119/05, JORGE VEGA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados comunales, ubicado en la parcela número 220, con número de solar 12, de la calle 4 de Julio, Colonia 16 de Septiembre, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle 4 de Julio; al sur: en 15.00 m con Juan Antonio Medina Pacheco; al oriente: en 20.00 m con Eleazar Reyes Gómez; al poniente: en 20.00 m con José Luis Fragozar Cruz. Teniendo de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 787/79/05, MA. DEL SOCORRO MONTES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón, Barrio de Santiago, Sección Segunda, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con Macario Hernández; al sur: 15.00 m con Isidro Montes; al oriente: en 7.50 m con calle Rayón; al poniente: en 7.50 m con Montes Isidro. Teniendo una superficie de 112.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 839/113/05, MARIA DEL ROCIO LUNA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.16 m con Alvaro Castillo Quintero; al sur: 17.16 m con Claudia Luna Flores; al oriente: en 17.50 m con calle privada; al poniente: en 17.50 m con Armando y Guillermo Luna Carvajal. Teniendo una superficie de 300.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de abril de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 588/89/05, ROGELIO HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido con el nombre de "El Chabacano", calle Colima s/n, Barrio

del Refugio, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 116.00 m con Andrés Sánchez Carmen; al sur: 119.00 m con Arnaldo Páez Navarro; al oriente: en 53.40 m con Antonio Gutiérrez García; al poniente: en 42.00 m con Callejón la Palma. Teniendo una superficie de 5,581.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 995/121/05, OCTAVIO ROTAECHE RANERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con Camino Nacional; al sur: 30.00 m con Bernardo García Gamboa; al oriente: en 106.00 m con Camino Nacional; al poniente: en 106.00 m con Adrián Paredes Ortega. Teniendo una superficie de 3,180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 1211/130/05, TIMOTEO PILIADO URIBE Y ESTELA PADILLA VILLANUEVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, Barrio Santa María, perteneciente al municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.50 m con Patricio Piliado; al sur: 16.50 m con calle Francisco Sarabia; al oriente: en 30.00 m con calle Carrillo Puerto; al poniente: en 30.00 m con Carmen Uribe Cruz. Teniendo una superficie de 495.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 1206/129/05, EDUARDO MONTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados común repartimiento denominado "El Magueyal", ubicado en calle Dalia número 2, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 52.37 m con María del Carmen Flores Sánchez; al sur: 60.85 m con calle Dalia; al oriente: en 49.19 m con Fermín, Félix y Epifanio Crispín; al poniente: en 50.67 m con calle Violeta. Teniendo una superficie de 2,814.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Expediente Número 1332/132/05, EDUARDO PEDRO VELASQUEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Santísimo", ubicado en Callejón de Melchor Ocampo sin número, de la Primera Sección de este Barrio de

Santiago, de este municipio, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.80 m con Luis Quintero y Vicente Quintero; al sur: 20.90 m con Angela Flores Jiménez; al oriente: en 19.00 m con Vicente Quintero; al poniente: en 10.00 m con Callejón Meichor Ocampo. Teniendo una superficie de 324.075 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2448.-5; 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4037/247/2005, VICENTE HERNANDEZ PORCAYO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zacatecas s/n, poblado de San Gaspar Tlahueliipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 73.00 m colindando con Francisco Nápoles; al sur: 73.00 m colindando con Rosalío García López; al oriente: 25.00 m colindando con calle Zacatecas; al poniente: 25.00 m colindando con calle Sonora. Superficie aproximada de 1,825.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6891/415/04, C. ANTONIO MARTINEZ CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, calle Xicotencatl, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 4.00 m con Teresa Dolores Marín; al sur: 5.00 m con Otilio González; al oriente: 20.00 m con calle Xicotencatl; al poniente: 20.00 m. con Fernando Sandoval Gutiérrez. Superficie: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 6901/426/05, C. TEOFILO LOPEZ ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Plan, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 18.80 m con privada Teofilo López Romero; al sur: 18.80 m con Mariana Soriano; al oriente: 30.00 m con Rodolfo López Martínez; al poniente: 30.00 m con Antonio Rodríguez. Superficie: 564.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 276/03/05, C. GUADALUPE IVONNE CHAVEZ COBOS Y NORMA ANGELICA CHAVEZ COBOS, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle

Allende sin número P.D. Villas Gigante, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.80 m con Manuela Yolanda Cobos Gabino; al sur: 12.80 m con María Morales; al oriente: 8.00 m con Gloria Rojas; al poniente: 8.00 m con calle Allende. Superficie: 102.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 277/04/05, C. MANUELA YOLANDA COBOS GABINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, sin número, P.D. Villas Gigante, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.40 m con Orlando Gazanini; al sur: 12.80 m con Guadalupe Ivonne Chávez Cobos y Norma Angélica Chávez Cobos; al oriente: 8.00 m con Gloria Rojas; al poniente: 1.50 m y 7.90 m con calle Allende. Superficie: 86.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 09 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 6899/424/04, C. JOSE MACLOVIO HERRERA LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 43, Mza. 3, calle Porvenir, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.05 m con Manuel Díaz Molina; al sur: 20.05 m con Juan Sánchez Gallegos; al oriente: 8.10 m con Fernando Alvarez; al poniente: 8.05 m con calle Porvenir. Superficie: 165.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2661/48/05, C. FRANCISCO ORTIZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, actualmente calle Río Lerma s/n, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle, actualmente calle Lázaro Cárdenas; al sur: 20.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con calle, actualmente calle Río Lerma; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2662/49/05, C. MARIA AREVALO TORIBIO Y RAMON BARAJAS CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución s/n, Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.50 m con Armando López Hernández; al sur: 11.50 m con Joaquín Pérez Centeno; al oriente: 10.20 m con Ignacio Contreras Chávez; al poniente: 11.20 m con calle Constitución. Superficie aproximada de: 118.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2663/50/05, C. ANGEL BLANCAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Tierra y Libertad, Lt. 2, Mza. A, Col. San Isidro la Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Tierra y Libertad; al sur: 8.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 25.00 m con Sr. Agustín Espinoza Vega; al poniente: 20.00 m con Nicolás Blancas Luna. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2664/51/05, C. ADAN MARTÍNEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, cerrada Duraznos s/n, Col. Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Sra. Gloria Martínez Ortiz; al sur: 25.00 m con andador, actualmente Cerrada Duraznos; al oriente: 8.00 m con Srita. María Remedios Rojas Franco; al poniente: 8.00 m con calle principal. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2281/72/05, C. RUBEN RODRIGUEZ GÓMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Vía Corta a Morelia s/n, Col. Granjas Guadalupe 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.70 m con Sr. Ramiro Artemio Cruz Rivas; al sur: 17.40 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle Vía Corta a Morelia. Superficie aproximada de: 175.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2283/74/05, C. MARIA ELIZABETH ROA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, privada Familia Roa No. 06, Col. Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle privada Familia Roa; al sur: 12.10 m con Felipe Bautista Guadarrama; al oriente: 12.90 m con Sra. Rosa Herlinda Roa Bautista; al poniente: 14.50 m con Sr. Armando Roa Bautista. Superficie aproximada de: 171.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2284/75/05, C. ROBERTO, JUAN MANUEL, MARÍA ISABEL, LEOPOLDO, PAULINA, JAVIER, CAROLINA, NORBERTO Y MANUEL todos de apellidos CARRASCO ACUÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, cerrada Miguel Hidaigo s/n, San José el Vidrio, actualmente cerrada Tamaulipas s/n, loma de San Miguel, poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 40.00 m y 28.00 m en dos líneas, con Francisco Hernández y Pedro Ruiz; al sur: 70.00 m con Miguel Osnaya; al oriente: 52.5 m y 10.00 m en dos líneas colinda con Cda. Miguel Hidalgo y Pedro Ruiz; al poniente: 49.00 m con Cástulo Flores. Superficie aproximada de: 3.573.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2285/76/05, C. ANDRES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle sin nombre Lt. 7, Col. Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.65 m con Maribel Ubaldo González; al sur: 20.65 m con Alejandro Ubaldo González; al oriente: 07.00 m con propiedad privada; al poniente: 07.00 m con calle privada. Superficie aproximada de: 141.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 2286/77/05, C. CLAUDIA ORTIZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Mariano Escobedo No. 26, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 21.00 m con Sr. Albino García; al sur: 39.75 m con Sr. Catarino Roa; al oriente: 24.00 m con calle Mariano Escobedo; al poniente: 20.20 m en línea quebrada y colinda con Pedro Alvarez. Superficie aproximada de: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México a 6 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 1881/10/05, C. AURELIO DIAZ VEGA Y ENCARNACION MILLAN ALMARAZ DE DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble P.D. Santa Cruz ubicado en la Fracción 6 de la manzana 1 en San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepanitla, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con Agustín Parada; al poniente: 12.00 m con calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 10 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 1882/11/05, C. DAVID ROJAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 28 colonia San Miguel Chalma en el municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Padrón Zavala; al sur: 15.00 m con Sr. Lucio Hernández Garfías; al oriente: 10.00 m con calle Morelos; al poniente: 10.00 m con Palemón Ferto González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 10 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 970/16/05, C. JESUS ZAMORANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Andrés, calle San Andrés No. 3, Col. La Blanca, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle Santa Lucia; al sur: 12.30 m con calle San Andrés; al oriente: 15.20 m con Sr. Concepción Sandoval Vélez, al poniente: 30.30 m con Aurelio del Moral y Sra. Francisca Morales. Superficie aproximada de: 185.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 8 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

Exp. I.A. 11665/584/04, C. JAZMIN MARTINEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Zacatenco, privada Cuauhtémoc, Col. Santo Tomás Chiconauhtla, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Rojas Andrade; al sur: 20.00 m con calle 1ª. Privada Cuauhtémoc; al oriente: 17.25 m con Silvia Corona Jiménez; al poniente: 16.65 m con Juan Rojas Andrade. Superficie aproximada de: 339.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 14 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2448.-5, 8 y 13 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 3336/230/05, MOISES GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galicia s/n. Cabecera del municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 87.30 m con Margarito Beltrán; al sur: 83.60 m con Ma. de Jesús González R.; al oriente: 66.00 m con Luciano Paredes; al poniente: 62.00 m con Ma. de Jesús González R. Superficie de: 5,306.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

1000-B1.-5, 8 y 13 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 1045/32/05, HUERTA BATA ADRIAN, EN SU CARACTER DE ALBACEA A LOS BIENES DE LA DE CUJUS ENEDINA BATA TLATUANI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda: norte: en 89.00 m con propiedad de María Bata Tlatuani, sur: en 80.00 m con propiedad de Tomasa Bata Tlatuani, oriente: en 23.00 m con propiedad de Sabás Cruz, poniente: en 23.00 m con propiedad de Luis Bata Tlatuani. Superficie aproximada de: 1,943.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1168-A1.-8, 11 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 3337/231/05, SAMUEL IBAÑEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada Zafiro Núm. Dos Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con Manuel Nava Trejo; al sur: 24.00 m con Sebastián Cruz Arango; al oriente: 8.00 m con predio baldío, al poniente: 8.00 m con privada. Superficie de: 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 29 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

1019-B1.-8, 13 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 320/87/2005, INDALECIO BALMORI NAJERA, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Denominada "TORAL BIENES RAICES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno ubicada en el paraje "Camino Real", del municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 m y colinda con la avenida Libertad, al sur: 11.00 m y colinda con la propiedad del C. Narciso Orozco Ramirez, al oriente: 46.00 m y colinda con la propiedad del C. Eliseo Orozco Briceño, C. Narciso Orozco Ramirez, al poniente: 46.00 m y colinda con la propiedad de C. Narciso Orozco Ramirez. Superficie 506.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Estado de México, a 04 de mayo del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2481.-8, 13 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **MARIA LUISA MERCEDES ACOSTA MONTOYA**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **MANUEL, FELIPE DE JESUS, MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES, MODESTA E IRMA** TODOS DE APELLIDOS **GUTIERREZ ACOSTA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUE ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **BENJAMIN GUTIERREZ AGUIRRE**, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS**, DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO**, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTUVIERON DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE, Y ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL
(RUBRICA).

2414.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 06 de junio del año 2005.

El suscrito Lic. Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,118 del Volumen 119 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de mayo del año dos mil cinco, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE PALMA ARREDONDO, dicha persona fue hijo de los señores ROBERTO PALMA Y ROMANA ARREDONDO.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

993-B1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 03 de mayo del año 2005.

El suscrito Lic. Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,021 del Volumen 116 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de abril del año dos mil cinco, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO FRAGOSO RODRIGUEZ, dicha persona fue hijo de los señores JOSE FRAGOSO Y SANTOS RODRIGUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

992-B1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 4979, volumen 129 ordinario, folio 42, de fecha 1 de marzo del 2005, pasada ante mí fe, los señores GREGORIO XICOTENCATL ACATZI Y PLACIDO, IRMA, ANGELINA, MARIA DEL CARMEN, GREGORIO Y LIDIA, todos de apellidos XICOTENCATL CRUZ, en su carácter de PRESUNTOS Y UNICOS HEREDEROS, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus, señora INES CRUZ GARCIA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 2 de junio del 2005.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ
(RUBRICA).

2424.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 13 de mayo del año 2005.

El suscrito Lic. Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,096 del Volumen 118 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de mayo del año dos mil cinco, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO GUIZAR BARRAGAN, dicha persona fue hija de los señores JUAN GUIZAR Y MERCEDES BARRAGAN.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

990-B1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 03 de mayo del año 2005.

El suscrito Lic. Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,095 del Volumen 118 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de mayo del año dos mil cinco, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE RAFAEL MENDOZA GUIZAR, dicha persona fue hijo de los señores RAFAEL MENDOZA Y CONSUELO GUIZAR.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

991-B1.-4 y 13 julio.

**INMOBILIARIA INDUSTRIAL ATIZAPAN, S.A.
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
CONVOCATORIA**

Con fundamento en la Cláusula XIV de su estatuto social, se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA INDUSTRIAL ATIZAPAN, S.A. para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo en su domicilio, sito en Cópore número 550, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día 22 de julio del año del 2005, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria para el caso de no tener quórum legal, a las 11 horas del mismo día, la cual se llevará a cabo de acuerdo con la Orden del Día que más adelante se detalla.

Se recuerda a los señores accionistas que deben presentarse a la Asamblea con los certificados que amparen sus acciones.

ORDEN DEL DIA

1.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, en los términos de los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los informes presentados por el Comisario de la Sociedad.

3.- Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y el Comisario.

4.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisario.

5.- Asuntos Generales.

Se informa a los señores accionistas que el informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, ya fue presentado, y está a su disposición en la Secretaría de la Sociedad a partir de esta fecha.

Atizapán de Zaragoza, México, a 28 de junio del año del 2005.

**Lic. Rodolfo Vidales Giovannetti
Representante Legal
(Rúbrica).**

1179-A1.-13 julio.